

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

**ACTA # RP-207-BEDE-2019 DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DE ACCESO A LA PARROQUIA TENGUEL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, EJECUTADOS POR EL CONSORCIO MP TENGUEL MEDIANTE LICITACION # L-CPG-1-2018-X-O, SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS.**

En la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil, a los quince días del mes de octubre del dos mil diecinueve, los suscritos Lcda. Olga Bravo Moreno, Directora Provincial de Gestión Bede y el Técnico que no intervino en el proceso de ejecución de las obras, Ing. Pedro Ramiro García Castillo, integrante de la Comisión de Recepción designada para tal efecto, mediante oficio # 07167-PG-JJV-2014 del 10 de Septiembre del 2014 y el Sr. Wilson Romero Amaiquema Procurador Comun del Consorcio MP Tenguel, nos constituimos en la Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el **Cantón Guayaquil** de la Provincia del Guayas, Provincia del Guayas, obteniéndose los siguientes resultados:


**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a) El 19 de Enero de 2018, los representantes legales del Gobierno Provincial del Guayas, Ab. Alfredo Escobar Avilés Delegado de la Máxima Autoridad, Econ. Genaro Pinos Mora Director Provincial de Gestión Bede y el Sr. Wilson Romero Amaiquema Procurador Comun del Consorcio MP Tenguel, suscribieron la Licitación # **L-CPG-1-2018-X-O** cuyo objeto es realizar los trabajos de Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el **Cantón Guayaquil** de la Provincia del Guayas.
- b) El valor de la obra según contrato es de **US \$ 3.230.220,84140**, el mismo que será pagado de la siguiente manera: el 20 % del valor del contrato como anticipo; y, el 80 % restante en abonos parciales sucesivos, por cantidades de obra ejecutada, previo a la presentación de planillas aprobadas por el fiscalizador de la obra.
- c) El pago original de anticipo es de **US \$ 646.044,16828**
- d) De acuerdo a la cláusula décima, el contratista se obliga a entregarle al Consejo la obra totalmente terminada en el plazo de 150 días contados a partir de la fecha de recepción del anticipo.

Transcripción del informe del fiscalizador Ing. Gunther Vélez Párraga:

De inspección realizada a la obra se constató que ésta se encuentra terminada a satisfacción de la fiscalización y prestando servicio, la misma que ha sido ejecutada cumpliendo con las Especificaciones Generales.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

**Liquidación de Plazos.**

La cláusula séptima, estipula que el plazo para la ejecución del proyecto es de 150 días calendarios contados a partir de la fecha de recepción del anticipo, por parte del contratista.

Según comprobante de pago 1973, 2264, el contratista recibió el valor correspondiente al anticipo el 18 de abril de 2018 y el 02 de mayo de 2018, fecha desde la cual comienza a decurrir el plazo contractual.

Mediante **oficio # 0971-BEDE-GPM-2018** el Director Provincial de Gestión Bede Econ. Genaro Pinos Mora, me designa Fiscalizador de la Obra para realizar los trabajos de Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas.

El 03 de Mayo de 2018 mediante **oficio 1033-BEDE-GPM-2018** el Director Provincial de Gestión Bede Econ. Genaro Pinos Mora, le informa al Sr. Wilson Romero Aamiquema Procurador Común Consorcio MP Tenguel, que el 18 de abril y 02 de mayo de 2018 según boletines de pago N° 1978, 2264 se realizó la transferencia del anticipo, es decir el plazo de 150 días regirán de la fecha de recepción del anticipo desde el 03 de Mayo de 2018 por lo que los trabajos deberán quedar concluidos el 29 de Septiembre de 2018.

El 03 de Mayo de 2018 mediante oficio S/N el Procurador Común del Consorcio MP Tenguel le solicita al Director Provincial de Gestión Bede, cúmplame informarle que una vez dada la orden de inicio de los trabajos de ejecución, se han presentado varias precipitaciones continuas y persistente que mantienen saturado el material existente en la vía.

Por esta razón, solicitamos se sirva ordenar a quien corresponda, la suspensión temporal hasta que las condiciones climatológicas permitan la ejecución de los trabajos”.

El 03 de Mayo de 2018 el Fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga le comunica al Administrador del Contrato Economista Genaro Pinos Mora que “El Consorcio MP Tenguel, suscribió con el Gobierno Provincial del Guayas, el contrato correspondiente a la Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O, para ejecutar los trabajos de Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil, por un valor de US \$ 3.230.220,84140, con un plazo de ejecución de 150 días.

El 03 de Mayo de 2018 mediante oficio S/N el Consorcio MP Tenguel le solicita a usted la suspensión de los trabajos por los siguientes factores:

1. Se han presentado condiciones climáticas extraordinarias, no comunes en esta temporada produciéndose precipitaciones pluviales continuas en la zona no garantizando la buena ejecución.
2. Debido a las persistentes lluvias aguas arriba y en la zona de explotación, el nivel del río se ha elevado impidiendo la extracción del material, así como algunos deslizamientos en las vías de acceso que no permiten el tránsito de la carga.
3. La plataforma de rodadura se mantiene saturada, lo que ocasiona que después de realizar la limpieza y reconfiguración en ella, se deteriore y deforme por las lluvias y el tránsito vehicular.
4. Desabastecimiento de materiales ya que por las causas indicada anteriormente, impide que este llegue a la obra obligándonos a suspender el transporte por precautelar la seguridad y el estado de la plataforma.
5. De lo anterior se desprende que, también se vean afectados otros rubros como el acarreo del desalojo, el relleno para estructuras por lo que nos e

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

podría instalar alcantarillas y por ende las excavaciones que no podrían rellenarse y permanecerían a cielo abierto, pudiéndose provocar accidentes y otros

Por lo antes expuesto esta fiscalización considera procedente salvo su mejor criterio conceder la suspensión de los trabajos amparados en "La CLAUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE PLAZOS, 9.01.- El Administrador (a) del contrato prorrogará de plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, siempre que así el contratista lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días (15) siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a.) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial o su delegado, previo informe de administrador del Contrato en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato".

*El 03 de Mayo de 2018 mediante oficio N° 1037-BEDE-GPM-2018 el Director Provincial de Gestión Bede Econ. Genaro Pinos le comunica al Procurador Común del Consorcio MP Tenguel que "El Ing. Gunther Vélez Párraga, Fiscalizador de la obra "Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas", en oficio N° 0544-GVP-BEDE-2018, se pronuncia sobre el pedido que formula el Sr. Wilson Romero Amaiguema Procurador Común del Consorcio MP Tenguel en Oficio S/N de fecha 03 de mayo de 2018, en los siguientes términos:*

"El Consorcio MP Tenguel, suscribió con el Gobierno Provincial del Guayas, el contrato correspondiente a la Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O, para ejecutar los trabajos de Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil, por un valor de US \$ 3.230.220,84140, con un plazo de ejecución de 150 días.

El 03 de Mayo de 2018 mediante oficio S/N el Consorcio MP Tenguel le solicita a usted la suspensión de los trabajos por los siguientes factores:

1. Se han presentado condiciones climáticas extraordinarias, no comunes en esta temporada produciéndose precipitaciones pluviales continuas en la zona no garantizando la buena ejecución.
2. Debido a las persistentes lluvias aguas arriba y en la zona de explotación, el nivel del río se ha elevado impidiendo la extracción del material, así como algunos deslizamientos en las vías de acceso que no permiten el tránsito de la carga.
3. La plataforma de rodadura se mantiene saturada, lo que ocasiona que después de realizar la limpieza y reconfiguración en ella, se deteriore y deforme por las lluvias y el tránsito vehicular.
4. Desabastecimiento de materiales ya que por las causas indicada anteriormente, impide que este llegue a la obra obligándonos a suspender el transporte por precautelar la seguridad y el estado de la plataforma.
5. De lo anterior se desprende que, también se vean afectados otros rubros como el acarreo del desalojo, el relleno para estructuras por lo que nos e podría instalar alcantarillas y por ende las excavaciones que no podrían rellenarse y permanecerían a cielo abierto, pudiéndose provocar accidentes y otros

Por lo antes expuesto esta fiscalización considera procedente salvo su mejor criterio conceder la suspensión de los trabajos amparados en "La CLAUSULA NOVENA.-

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

3

  
-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

44

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE PLAZOS, 9.01.- El Administrador (a) del contrato prorrogará de plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, siempre que así el contratista lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días (15) siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a.) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial o su delegado, previo informe de administrador del Contrato en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato"

En atención al pronunciamiento del fiscalizador y de acuerdo a la Resolución de Delegación N° 040-GPG-DEL-2016 de fecha 16 de Septiembre de 2016, de acuerdo al Art. 5 "Todas la funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán como Coordinador General o Provincial de sus direcciones correspondientes, o en caso de los Directores Provinciales de Concesiones, Gestión Bede o Secretaria General como Director Provincial en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la Normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes" y amparado en la cláusula Novena 9.01 literal a) y prorrogas de plazo y/o suspensión de los trabajos, en mi calidad de Administrador del Contrato concedo al Consorcio de su representación la Suspensión de los Trabajos, pero para sustentar el período de suspensión se debe adjuntar Certificado del INAHMI y, el Libro de Obra el mismo que debe indicar los días, hora y lapso de las lluvias y además se debe especificar el porqué no se ha podido trabajar en cada día"

El 08 de Mayo de 2018 mediante oficio S/N el Procurador Común del Consorcio MP Tenguel le solicita al Director Provincial de Gestión Bede que se le apruebe el cambio de cantera ya que la Cantera San Carlos no puede proveer de material por lo cual se solicita la aprobación de la mina San Antonio para poder explotar el material.

El 08 de Mayo de 2018 mediante oficio N° 0560-GVP-BEDE-2018 el Fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga le comunica al Director Provincial de Gestión Bede que "Señor Director por medio de la presente, solicito a Usted, como Administrador del Contrato que autorice el cambio de cantera ya que los trabajos en referencia empezaron a regir desde el 03 de mayo de 2018, por lo cual nos dirigimos a la mina San Carlos la misma que fue propuesta para la explotación del material a ser utilizado en la misma, donde se determino que era imposible extraer los materiales de esta mina ya que tienen compromisos de volúmenes grandes con otras empresas dedicadas a esta actividad y es imposible atender la solicitud.

Por lo cual nos dirigimos a la mina San Antonio en conjunto con la fiscalización ubicada a 20,4 km al baricentro de la vía en referencia; cuyas coordenadas son:

E=641180

N= 9676239

Donde encontramos disponibilidad del material solicitado para todos los agregados a utilizarse en la vía; esta nueva distancia de acarreo supera los parámetros del análisis de precio unitario del contrato original, por tal razón se lo debe considerar como rubro nuevo por tener un nuevo precio unitario.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-O**

Por los motivos antes expuesto esta fiscalización considera procedente el cambio de la Mina San Carlos por motivo de no poder proveer material y que la nueva Mina de extracción de material sea San Antonio"

El 08 de Mayo de 2018 mediante oficio N° 1078-BEDE-GPM-2018 el Director Provincial de Gestion Bede le comunica al Procurador Comun del Consorcio MP Tenguel , le comunica que "En atención al Oficio N° 0560-GVP-BEDE-2018 del Fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga, el mismo que solicita la aprobación del Cambio de la Cantera San Carlos, puesto que se encuentra comprometido con volúmenes grandes con otras empresas no podrá proveer de material,

Por los motivos antes expuesto el Fiscalizador de obra considera procedente el cambio de mina siendo la Mina San Antonio la más cercana al proyecto y cuenta con la disponibilidad de material a utilizarse en la vía.

Así mismo en mi calidad de Administrador de Contrato, apruebo el cambio de cantera para la explotación de material a utilizarse siendo la nueva cantera de explotación SAN ANTONIO cuyas coordenadas con: E=641180 N=96762392".

El 18 de Mayo de 2018 mediante oficio N° 0610-GVP-BEDE-2018 el fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga le comunica al Director Provincial de Gestion Bede que "Una vez realizada inspección al sitio de la obra pude constatar que las condiciones climáticas han mejorado en sitio de la obra por lo cual quien suscribe como Fiscalizador de la Obra solicito a Usted ordene el reinicio de la misma a partir del día mañana sábado 19 de Mayo del presente año, previo a lo cual solicito de la Contratista un nuevo cronograma para suscribirlo conjuntamente, el mismo que sustituirá el original y tendrá igual valor contractual del sustituido siendo la fecha de terminación del contrato el 15 de Octubre de 2018".

El 18 de Mayo de 2018 mediante oficio N° 1182-BEDE-GPM-2018 el Director Provincial de Gestión Bede le comunica al Procurador Comun del Consorcio MP Tenguel que "En atención al Oficio N° 0486-MGP-BEDE-2017 del Fiscalizador de la Obra Ing. Miguel Ángel Galarza Palma, el mismo que es explícito en su contenido, comunico a Usted que a partir del día Martes 02 de Mayo del presente año deberá dar reinicio a los trabajos objeto del contrato

Así mismo en mi calidad de Administrador de Contrato, solicito que se remita el Cronograma de Trabajos reprogramado para que sea suscrito conjuntamente con el fiscalizador de la Obra el mismo que sustituirá el original y tendrá igual valor contractual del sustituido".

El 17 de Septiembre de 2018 mediante oficio N° 1188-GVP-BEDE-2018 el fiscalizador de la obra Ing. Gunther Vélez Párraga le comunica al Director Provincial de Gestion Bede que "Señor Director por medio de la presente, solicito a Usted, como Administrador del Contrato que autorice la suspensión de los trabajos objeto del contrato ya que mediante oficios N° 1186 y 1187-GVP-BEDE-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018 le solicite a usted la aprobación de trabajos objeto de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra y Contrato Complementario ya en el Art. 90.- "Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones."

Por lo antes expuesto esta fiscalización considera procedente salvo su mejor criterio conceder la suspensión de los trabajos amparados en "La CLAUSULA NOVENA.-

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

  
-----  
**Ing. Ramiro García Castillo**  
**RECEPTOR DE OBRA-BEDE**

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE PLAZOS, 9.01.- El Administrador (a) del contrato prorrogará de plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, siempre que así el contratista lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días (15) siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a.) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial o su delegado, previo informe de administrador del Contrato en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato".

El 17 de Septiembre de 2018 mediante oficio N° 2341-BEDE-GPM-2018 el Director Provincial de Gestión Bede le comunica al Procurador Común del Consorcio MP Tenguel que "El Ing. Gunther Vélez Párraga, Fiscalizador de la obra "Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas", en oficio N° 1188-GVP-BEDE-2018, me indica que "Señor Director por medio de la presente, solicito a Usted, como Administrador del Contrato que autorice la suspensión de los trabajos objeto del contrato ya que mediante oficios N° 1186 y 1187-GVP-BEDE-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018 le solicite a usted la aprobación de trabajos objeto de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra y Contrato Complementario ya en el Art. 90.- "Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones."

Por lo antes expuesto esta fiscalización considera procedente salvo su mejor criterio conceder la suspensión de los trabajos amparados en "La CLAUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE PLAZOS, 9.01.- El Administrador (a) del contrato prorrogará de plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, siempre que así el contratista lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días (15) siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:


- a.) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial o su delegado, previo informe de administrador del Contrato en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato."

En atención al pronunciamiento del fiscalizador y de acuerdo a la Resolución de Delegación N° 009-GPG-DEL-2018 de fecha 14 de Mayo de 2018, y amparado en la cláusula Novena 9.01 literal a) y prorrogas de plazo y/o suspensión de los trabajos, en mi calidad de Administrador del Contrato concedo al Consorcio de su representación la Suspensión de los Trabajos hasta que se suscriba el Acta de Diferencia de Cantidades de Obra y Contrato Complementario".

El 20 de Junio de 2019 mediante oficio N° 0487-BEDE-OBM-2019 la Directora Provincial de Gestión Bede le comunica al Procurador Común del Consorcio MP

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

6

  
-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE 0204-BEDE

ff

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-O

Tenguel que "Cúmpleme comunica a Usted, que una vez suscrita el Acta de Diferencia de Cantidades de Obra y Contrato Complementario el día miércoles 19 de Junio del presente año, deberá reiniciar los trabajos objeto del contrato y excedentes a partir del día de hoy Jueves 20 de Junio de 2019.

Así mismo en mi calidad de Administrador de Contrato, solicito que se remita el Cronograma de Trabajos reprogramado para que sea suscrito conjuntamente con el fiscalizador de la Obra el mismo que sustituirá el original y tendrá igual valor contractual del sustituido".

Mediante **oficio # 1008-GVP-BEDE-2018**, el fiscalizador de los trabajos en mención, Ing. Gunther Vélez Párraga, indica que el contratista terminó la ejecución del proyecto a entera satisfacción de la fiscalización el 18 de Julio de 2019.

<b>Plazo</b>	150 días
<b>Fecha de Anticipo</b>	03 de Mayo de 2018
<b>Fecha de Suspensión</b>	03 de Mayo de 2018
<b>Fecha de Reinicio de Trabajos</b>	19 de Mayo de 2018
<b>Fecha de Terminación con suspensión</b>	15 de Octubre de 2018
<b>Suspensión de Trabajos</b>	17 de Septiembre de 2018
<b>Fecha de Reinicio de Trabajos</b>	20 de Junio de 2019
<b>Fecha de Terminación con suspensión</b>	18 de Julio de 2019
<b>Plazo</b>	150 días

**Liquidación Contable**

**El Consorcio MP Tenguel, se obligó a realizar el proyecto de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación indicado en el contrato:**

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE H.A EXISTENTES(incluye desalojo)	m3	177,00	149,02	26.376,54000
2	REUBICACION DE POSTES/H.A DE ALUMBRADO	u	80,00	333,41	26.672,80000
3	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	54827,36	0,02	1.096,54720
4	EXCAVACION SIN CLASIFICACION	m3	14354,81	0,79	11.340,29990
5	EXCAVACION EN FANGO	m3	500,00	1,82	910,00000
6	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	12919,33	4,04	52.194,09320


GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BECE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-O

7	MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	1435,48	2,32	3.330,31360
8	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	18031,78	5,13	92.503,03140
9	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=13,2 KM	m3	238019,50	0,41	97.587,99500
10	MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (INCLUYE TRANSPORTE)	m3	14790,84	11,41	168.763,48440
11	BASE CLASE 1 (INCLUYE TRANSPORTE)	m3	10458,75	25,81	269.940,33750
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA BIAxIAL	m2	88309,97	5,25	463.627,34250
13	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO E=12,50CM(INC.TRANSPORTE)	m2	50029,97	18,96	948.568,23120
14	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO E=5CM(INC.TRANSPORTE)	m2	29000,00	7,54	218.660,00000
15	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	79029,97	0,94	74.288,17180
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=6" PERFORADA (SUBDREN)	ml	10,00	11,61	116,10000
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA TRITURADA (SUB-DREN)	m3	50,00	20,57	1.028,50000
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	7,50	2,28	17,10000
19	BORDILLO CUENTA DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND F'C=280 KG/CM2	ml	2106,84	67,22	141.621,78480

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA/SEGE

8


49



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-0

20	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL E F C=210 KG/CM2 (ACERA)	m2	4720,26	19,60	92.517,09600
21	LIMPIEZA DE CANALES (excavadora)(ENTRE ABCISAS 3+280 -4+280	m3	10000,00	0,93	9.300,00000
22	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (excavadora)	m3	10000,00	0,85	8.500,00000
23	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1734,00	10,56	18.311,04000
24	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL E F C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	m3	17,92	208,50	3.736,32000
25	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	kg	11617,57	2,15	24.977,77550
26	HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=240 KG/CM2( INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)	m3	148,66	291,02	43.263,03320
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCOLLERA DE PIEDRA SULTA DM= 15 CM	m3	299,56	12,12	3.630,66720
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	629,64	2,28	1.435,57920
29	TUBERIA H.A 48"	ml	80,00	806,61	64.528,80000
30	TUBERIA H.A 60"	ml	70,00	1175,31	82.271,70000
31	HORMIGON CICLOPEO F c=180 kg/cm2	m3	10,00	125,91	1.259,10000
32	SENALES REGLAMENTARIAS AL LADO DE LA CARRETERA (0.75X0,75)M	u	26,00	213,42	5.548,92000


GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro Garcia Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-O

33	SEÑALES PREVENTIVAS AL LADO DE LA CARRETERA (0.75X0.75)M	u	22,00	213,42	4.695,24000
34	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA CHEVRON (0.60X0.75)M	u	40,00	199,42	7.976,80000
35	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA PARA CICLOVIA (0.60X0.25)M	u	4,00	158,80	635,20000
36	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA PARA CICLOVIA (0.75X0.60)M	u	16,00	199,93	3.198,88000
37	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA (0.45X0.60)M	u	12,00	174,60	2.095,20000
38	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (2.00X.50)M	u	17,00	275,07	4.676,19000
39	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA BASE AGUA ANCHO=15 CM -LINEA CONTINUA	ml	40966,84	2,35	96.272,07400
40	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA BASE AGUA ANCHO=15 CM -LINEA SEGMENTADA	ml	5913,42	1,29	7.628,31180
41	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURAS BASE AGUA ( FLECHAS.CHEVRON.FLECHAS.LE YENDAS)	m2	34,00	7,26	246,84000
42	MARCA REFLECTIVA TIPO TACHA BIDIRECCIONAL	u	1792,00	8,39	15.034,88000
43	AGUA PARA EL CONTROL DE POLVO	m3	13704,80	2,04	27.957,79200
44	BATERIA SANITARIA PORTATIL (1 UNIDAD X MES)	u	10,00	558,74	5.587,40000


GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-SECE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-O

45	TANQUES DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	4,00	40,85	163,40000
46	MONITOREO DE RUIDO	u	9,00	145,49	1.309,41000
47	MATERIAL PARTICULADO(ESTACION DE MEDICION DE POLVO)	u	9,00	480,10	4.320,90000
48	ESCOMBRERAS (DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	12919,33	0,42	5.426,11860
49	CHARLAS DE CONCIENTIZACION	u	2,00	191,92	383,84000
50	LETREROS AMBIENTALES (0.60X1.20M)	u	6,00	220,30	1.321,80000
51	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	203308,00	0,02	4.066,16000
52	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS A MANO	m3	150,00	27,59	4.138,50000
53	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3	150,00	2,43	364,50000
54	SELLADO DE FISURAS	m	164,97	1,26	207,86220
55	BACHEO ASFALTICO (INCLUYE TRANSPORTE)	m3	254,39	185,97	47.308,90830
56	SEÑALES REGLAMENTARIAS AL LADO DE LA CARRETERA (0.75X0,75)M	u	2,00	213,42	426,84000
57	SEÑALES PREVENTIVAS AL LADO DE LA CARRETERA (0.75X0,75)M	u	1,00	213,42	213,42000
58	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA (0.60X0.75)M CHEVRON	u	3,00	199,42	598,26000
59	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA PARA CICLOVIA (0.60X.025)M	u	1,00	158,80	158,80000

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro Garcia Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

11

82


GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

60	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA PARA CICLOVIA(0.75X0.60)M	u	1,00	199,93	199,93000
61	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA (0.45X0.60)M	u	1,00	174,60	174,60000
62	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA (2.00X.50)M	u	1,00	275,07	275,07000
63	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA BASE AGUA ANCHO=15 CM - LINEA CONTINUA	ml	8521,10	2,35	20.024,58500
64	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA BASE AGUA ANCHO=15 CM - LINEA SEGMENTADA	ml	2956,71	1,29	3.814,15590
65	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA BASE AGUA (FLECHAS,CHEVRON,FLECHAS, LEYENDAS)	m2	34,00	7,26	246,84000
66	MARCA REFLECTIVA TIPO TACHA BIDIRECCIONAL	u	137,00	8,39	1.149,43000
				VALOR OFERTADO CON CORRECCION ARITMETICA	\$ 3.230.220,84140

Mediante oficio S/N de fecha 20 de Julio de 2018 el Consorcio MP Tenguel presenta la planilla N° 1 por el valor de US \$ 275.852,28030 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 24 de Julio de 2018 mediante oficio N° 0926-GVP-BEDE-2018 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según Comprobante de Pago No 3731):

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	OBRAS PRELIMINARES				
3	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	54.827,36	0,02	1.096,54720

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro Garcia Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

12

83


GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-O

	SUBTOTAL					1.096,54720
	MOVIMIENTO DE TIERRA					
4	EXCAVACION SIN CLASIFICACION	m3	14.354,81	0,79		11.340,29990
6	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	12.919,33	4,04		52.194,09320
7	MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	1.435,48	2,32		3.330,31360
8	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	18.031,78	5,13		92.503,03140
9	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=13,2 KM	m3	238.019,50	0,41		97.587,99500
	SUBTOTAL					256.955,73310
	OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA VIA					
21	LIMPIEZA DE CANALES (excavadora)(ENTRE ABCISAS 3+280 -4+280	m3	10.000,00	0,93		9.300,00000
22	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (excavadora)	m3	10.000,00	0,85		8.500,00000
	SUBTOTAL					17.800,00000
TOTAL PLANILLADO						\$ 275.852,28030

Mediante oficio S/N del 13 de Agosto de 2018 el Consorcio MP Tenguel presenta la planilla N° 2 por el valor de US \$ 384.363,44360 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 17 de Agosto de 2018 mediante oficio N° 1038-GVP-BEDE-2018 de

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

13

  
 -----  
 Ing. Ramiro Garcia Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

84

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-O


conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según Comprobante de Pago No. 4081):

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE H.A EXISTENTES(incluye desalojo)	m3	88,42	149,02	13.176,34840
10	MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (INCLUYE TRANSPORTE)	m3	14276,09	11,41	162.890,18690
23	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1734,00	10,56	18.311,04000
24	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL E F C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	m3	9,38	208,50	1.955,73000
25	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	kg	9249,41	2,15	19.886,23150
26	HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=240 KG/CM2(INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)	m3	73,34	291,02	21.343,40680
29	TUBERIA H.A 48"	ml	80,00	806,61	64.528,80000
30	TUBERIA H.A 60"	ml	70,00	1175,31	82.271,70000
VALOR PLANILLADO					\$ 384.363,44360

Mediante oficio S/N del 07 de Septiembre de 2018 el Consorcio MP Tenguel presenta la planilla N° 3 por el valor de US \$ 753.291,16570 la misma que fue aprobada por el fiscalizador 10 de Septiembre de 2018 mediante oficio N° 1152-GVP-BEDE-2018 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago N° 4357):

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE H.A EXISTENTES(incluye desalojo)	m3	88,56	149,02	13.197,21120
<b>SUBTOTAL</b>					13.197,21120

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 Ing. Ramiro Garcia Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-SEDE

14

85

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-O**

	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
10	MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (INCLUYE TRANSPORTE)	m3	503,64	11,41	5.746,53240
	<b>SUBTOTAL</b>				5.746,53240
	<b>RUBROS VIALES</b>				
11	BASE CLASE 1 (INCLUYE TRANSPORTE)	m3	9484,47	25,81	244.794,17070
12	SUMINISTRO E DE INSTALACION DE GEOMALLA BIAXIAL	m2	83401,50	5,25	437.857,87500
	<b>SUBTOTAL</b>				682.652,04570
	<b>OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA VIA</b>				
24	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL E F C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	m3	8,54	208,50	1.780,59000
25	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	kg	2368,16	2,15	5.091,54400
26	HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)	m3	75,32	291,02	21.919,62640
31	HORMIGON CICLOPEO F c=180 kg/cm2	m3	10,00	125,91	1.259,10000
					30.050,86040
	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
43	AGUA PARA EL CONTROL DE POLVO	m3	6852,40	2,04	13.978,89600
44	BATERIA SANITARIA PORTATIL (1 UNIDAD X MES)	u	4,00	558,74	2.234,96000
45	TANQUES DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	4,00	40,85	163,40000
46	MONITOREO DE RUIDO	u	6,00	145,49	872,94000

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

  
 -----  
**Ing. Ramiro Garcia Castillo**  
**RECEPTOR DE OBRA-SEDE**

15

86

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-O**

47	MATERIAL PARTICULADO(ESTACION DE MEDICION DE POLVO	u	6,00	480,10	2.880,60000
49	CHARLAS DE CONCIENTIZACION	u	1,00	191,92	191,92000
50	LETREROS AMBIENTALES (0.60X1.20M)	u	6,00	220,30	1.321,80000
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>21.644,51600</b>
<b>TOTAL PLANILLADO</b>					<b>753.291,16570</b>

El 17 de Septiembre de 2018 mediante oficio N° 1186-GVP-BEDE-2018 el fiscalizador de la Obra le comunica al Director Provincial de Gestion Bede que "Por medio de la presente informo a usted que mediante oficio S/N, de fecha 10 de Septiembre de 2018, el contratista mediante informe técnico solicita la aprobación de los rubros que son objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra.

De evaluación realizada por esta fiscalización se logró establecer que es necesario ejecutar los trabajos de los rubros que a continuación detallo que son objeto de una Diferencia de Cantidades de Obra, ya que en el proceso constructivo de la vía en construcción mediante contrato son el Consorcio MP – TENGUEL, Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O con fecha 03 de mayo de 2018, se dio la orden de inicio de los trabajos, el 19 de mayo de 2018, en recorrido de obra en conjunto con los Ingenieros Residentes y Superintendente de obra, se pudo contratar que desde la abscisa 6+583, se llevó al Laboratorio de Suelos, para realizar calicatas con la excavadora del contratista donde se reflejaba deformación en la superficie de la vía en construcción. Para lo cual se deberá retirar el material de mala calidad que contiene un alto grado de plasticidad, el mismo que tiene que ser reemplazado con un nuevo material de mejor calidad que garantice la estabilidad de otras capas de la nueva estructura del pavimento en construcción.

Para la construcción de las nuevas alcantarillas, con sus respectivos muros de alas, se necesitara utilizar el HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F' C=180 KG/CM2 (replantillo) de cada uno de las alcantarillas, igualmente se necesitara utilizar varillas de ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F' Y=4200 KG/CM2, que servirán para la construcción de los muros de alas, los ductos cajones que también deberán construirse para que la vía quede expedita al tránsito vehicular, además se deberá utilizar HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CL-B F' C =240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA) para la construcción de estos nuevos elementos estructurales, y por ende las TUBERIAS DE 48", deben cumplir con las especificaciones técnicas del MTOP; así mismo se debe utilizar el HORMIGON CICLOPEO F' C=180 KG/CM2, que sirva de protección para evitar la erosión todo a la entrada como a la salida de cada uno de los nuevos elementos estructurales a construirse.

Hormigón de para que la vía pueda cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el MTOP.

Por todo lo expuesto, he analizado el informe técnico y el presupuesto por lo que determino la necesidad de realizar el excedente de obra para que la vía quede expedita al tránsito vehicular, de acuerdo a las normas técnicas de control interno

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE



**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-O**

de la Contraloría General del Estado numeral 408-18 Jefe de fiscalización literales d,c,y f de la norma.

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	EXCAVACION SIN CLASIFICACION	m3	9.556,38	0,79	7.549,54020
6	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	8.038,76	4,04	32.476,59040
8	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	11.867,47	5,13	60.880,12110
24	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL E F C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	m3	12,36	208,50	2.577,06000
25	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	kg	8.248,96	2,15	17.735,26400
26	HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL.CL-B F'C=240 KG/CM2(INC.INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)	m3	92,11	291,02	26.805,85220
29	TUBERIA H.A 48"	ml	15,65	806,61	12.623,44650
31	HORMIGON CICLOPEO F c=180 kg/cm2	m3	2,52	125,91	317,29320
					<b>\$ 160.965,17</b>

A continuación describo para que sirven la ejecución de los excedentes de cada rubro antes detallado para su respectivo análisis y aprobación.

**MOVIMIENTO DE TIERRA**

**4. EXCAVACION SIN CLASIFICACION**

En conjunto con el Ing. Residente de Obra Ing. Carlos Lozano, se realizó la inspección a la vía pudiendo constatar que desde la abscisa 0+040 hasta la abscisa 6+853, se realizó calicatas con la excavadora del contratista en determinadas zonas donde se reflejaba deformaciones en la superficie existente, donde se visualizaba hundimientos en la estructura del

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

  
**Ing. Ramiro García Castillo**  
**RECEPTOR DE OBRA-SEDE**

pavimento, tomando muestras de suelo y enviando al Laboratorio de Suelos, donde se pudo comprobar el alto de plasticidad que con esos valores, iban a deformarse la vía, tomando la decisión de realizar las excavaciones y posteriormente realizar el desalojo del material, para ser reemplazado con otro material de mejor calidad, para así garantizar la estabilidad de las otras capas de la nueva estructura del pavimento de la vía en construcción.

Basados básicamente en los estudios de la vía y por la ampliación de la misma este trabajo consistió en retirar la capa vegetal a ambos lado de la vía desde 0+040 hasta la 6+620 y realizando excavaciones en determinados sitios donde se presentaron situaciones de deformación de la misma y para darle la estabilidad necesaria y soportar el tráfico que fluye por esta vía.

Se procedió a realizar el levantamiento topográfico para ser procesados de donde se determinó la cantidad real de excavación dando como resultado un incremento de 9.556,38 m<sup>3</sup>, que equivale al 66.57%, con relación al volumen contractual.

#### **6. DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 KM)**

Ante eminente necesidad de realizar el desalojo del material que contenía alto grado de plasticidad se procedió al desalojo del material mediante volquetas y excavadora, para posteriormente la colocación y tendida y compactación del material de mejoramiento, que reemplazo el material plástico existente en la vía.


Ante lo anotado anteriormente se determinó el excedente del material de desalojo de excavación equivalente al 73.97% de incremento con respecto a la cantidad contractual.

#### **8. MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO**

Una vez realizada la excavación y desalojo del material de alta plasticidad se procedió al relleno de material de préstamo importado, es decir reemplazar el material de mala calidad, con material de mejor calidad, que garantice la estabilidad de las otras capas de estructura de pavimento a construirse, cabe indicar que hay la necesidad de realizar ampliaciones en el ancho de la vía, por encontrarse gran cantidad de material contaminado, dejando la superficie de la capa de mejoramiento compacta y la toma de densidades de campo, con el densímetro nuclear que nos garantice como se indica en las especificaciones técnicas del MTOP, que es de mínimo 95% de compactación, quedando lista la superficie para la colocación de la malla biaxial contemplada en el contrato y con los datos topográficos se pudo determinar los volúmenes del material de préstamo importado a colocarse en la vía.

Ante la determinación de las excavaciones realizadas y por los desniveles existente se tuvo que completar los niveles de acuerdo a los estudios y dejar la plataforma o sub-rasante nivelada y lista para recibir la colocación de la Geo malla Biaxial, se determinó a través de los datos topográficos el volumen real del material de préstamos importado que es 11.867,47 m<sup>3</sup>, que equivale al 65,81% de lo contratado.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

**24. HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F´C=180 KG/CM2 (replanteo)**

Este rubro una vez que se encuentre compactada en las entradas y salidas de los cabezales de los muros de alas de las 20 unidades que se debe construir para que los drenajes transversales y sus respectivos replanteos sirven de apoyo como elementos no estructurales, tanto en las alcantarillas de 48" y de 60" y ductos cajones que hubo la necesidad de construir en varias abscisas de la vía que la requerirán para el normal drenaje transversal de la vía en construcción.

Este hormigón que sirve como base de apoyo de elementos estructurales se ve incrementado debido a construcción de 20 cabezales y ducto; se incrementa en 12.36 m3 y que representa el 68,97% de lo contratado.

**25. ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F´Y=4200 KG/CM2**

Así mismo con la construcción de 20 de alcantarillas uno de 48" y otros de 60" más dos ductos cajones que hay la necesidad de construir para el normal drenaje transversal de la vía estos elementos que si son estructurales y que deben ser construidos y reforzados con el acero en barra con F´Y=240 KG/CM2 que sirven para combinar con el hormigón y dichos elementos estructurales pueden soportar las cargas de los vehículos y la vía quede expedita al tránsito vehicular.

El acero de refuerzo en barra, está involucrado directamente con el hormigón estructural clase "B" f´c=240 kg/cm2, se incrementa de acuerdo a lo expuesto en el literal 26 y se incrementa en 8.248,99 kg y que representa el 71,00 % de lo contratado.

**26. HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CL-B F´C =240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)**

Este rubro considerado para obras de drenaje pluvial, se incrementó debido a que hubo la necesidad de ampliar el ducto y cabezales en varios puntos de la vía ya que en revisión con fiscalización se comprobó que las dimensiones propuestos en el estudio eran insuficiente para contener el deslizamiento de material adyacente al cabezal y de esta manera evitar el taponamiento tanto agua arriba como aguas debajo de las alcantarillas y ducto; tal es el caso que en la abscisa 2+960, lado izquierdo se hubo la necesidad de construir un muro adyacente al muro de ala para confinar el talud de la vía ya que se estaba derrumbando.

Ante lo mencionado la evaluación nos da un excedente de 92,11 m3, que corresponde al 61,96 % del volumen contratado.

**29. TUBERIA H.A. D=48"**

El incremento de este rubro se debe fundamentalmente que en la abscisa 5+380, en verificación con la fiscalización se determinó que en este sitio se debía instalar una nueva línea de tubería ya que la existente en ese punto

era de 24 pulgadas y estaba en mal estado y no se registraba en cuadro presentado en los estudios.

En la abscisa 3+680 lado izquierdo existe un canal paralelo a la vía que se encontraba obstruido produciendo la elevación de las aguas y por ende afectaría a la vía provocando deterioro de la misma, una vez analizada esta situación con la fiscalización se acordó colocar una tubería en ese sitio.

El incremento es de 25,65m y que corresponde al 32.06 % de lo contratado.

En otra abscisa 5+380, en recorrido y verificación en conjunto con el Ing. Residente de obra, se determinó que se debería instalar una nueva tubería de  $\varnothing$  48", ya que en la que existe  $\varnothing$  24" no cumple con las especificaciones técnicas del MTOP, además se encuentra en mal estado y no está registrado en el cuadro presentado en los estudios del proyecto.

### **31. HORMIGON CICLOPEO F' C=180 KG/CM2**

Debido al incremento de la cantidad de alcantarillas en la construcción de la via existe la necesidad de colocar hormigón ciclópeo f'c=180 kg/cm2, que sirve como protección de los muros de alas tanto en entrada y salida de los solares.

El valor por efecto de excedente de cantidad de obra, en los rubros anteriormente descrito, es de ciento sesenta mil novecientos sesenta y cinco 17/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 160.965,17), que relacionado con el valor total del contrato original reajustado que es de US \$ 3.230.220,84140 representa el 4,98310109132466%.

**De conformidad con lo dispuesto por el Capítulo VIII, Artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deberá suscribir entre las partes un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, por este motivo.**

Asimismo, previo a la suscripción de dicha Contrato, se deberá aplicar lo dispuesto en el Art. 90.- "Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones."

**El 17 de Septiembre de 2018 mediante oficio N° 1187-GVP-BEDE-2018 el fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez le comunica la directora Provincial de Gestion Bede que "Por medio de la presente informo a usted, que en la obra que se indica en la referencia se han generado rubros nuevos o contrato complementario es decir rubros no contemplados en el contrato, específicamente en la distancia de acarreo con relación a la cantera propuesta en el contrato, rubros que deberían ser evaluados de acuerdo a los Análisis de Precios Unitarios de la Institución.**

**Con fecha 8 de mayo de 2018, el contratista presento un oficio con relación al cambio de cantera, en la cual en la Cantera San Carlos, mina propuesta en el contrato le era imposible proveer de material cuanto tienen compromisos de volúmenes grandes con otras empresas dedicadas a esta actividad, por consiguiente se le solicita al propietario de la Cantera San Carlos Señor Luis Antonio Lazo Parra, le envié un oficio al Sr. Contratista Wilson Romero Amaiquema, Procurador Común del Consorcio MP Tenguel,**

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-0

el cual le indica que el stop que posee es para cumplir ya que tiene compromisos adquiridos con diferentes empresas, por tales razones, en conjunto con el Ing. Residente de Obra, nos dirigimos a la mina San Antonio ubicado a 20.4 km al baricentro de la vía, cuyas coordenadas geográficas son:

E=641180

N=9676239

Por ello, y dado de que es necesario la ejecución de la obra, y con ello la necesidad de fortalecer la construcción de este, y por tanto la necesidad de su utilización por parte de la comunidad en el sector de Tenguel en la Provincia del Guayas; utilizando los mismos rubros, actualmente, dadas las causas técnicas, en lo que se refiere a la transportación del material, hoy por hoy surge la necesidad de que sea modificada y/o complementada la ejecución de dicha obra, y se ejecute estos trabajos con la variación del Baricentro por el cambio de la cantera, lo que deriva un incremento de kilometraje que es la unidad con la que se paga este rubro, lo que conlleva una mayor kilometraje de la transportación del material. Es de indicar que adjunto análisis del costo para este rubro. Lo que fortalecerá los trabajos hasta ahora ejecutados, considerando que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 85 "Capítulo VIII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS", estipula y faculta de que "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario".

Esta distancia de Acarreo supera los parámetros del precio unitario del contrato original, por tal razón se lo deberá considerar como contrato complementario para lo cual se está adjuntando los análisis de precios unitarios.

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=7,2 KM	M3-KM	18.031,77	3,29	59.324,52330
	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=20,4 KM	M3-KM	11.867,48	8,7	103.247,07600
	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO PARA SUBRASANTE DMT=7,2 KM	M3-KM	14.804,72	3,68	54.481,36960
	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DMT=7,2 KM	M3-KM	10.453,47	3,88	40.559,46360

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS<sub>21</sub>

-----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-REDE

92

	TOTAL CONTRATO COMPLEMENTARIO	\$ 257.612,43
--	-------------------------------	------------------

**A continuación hago la respectiva descripción de los rubros que son objeto del Contrato Complementario.**

**TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT = 7,2 KM.**

El volumen de material de préstamo importado contratado y ejecutado es de 18.031,77 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra y la distancia de acarreo propuesta en el contrato es de 13,20 km. la diferencia de acarreo es de 7,20 km con respecto a la distancia contratada, es decir que con esta diferencia de acarreo ( 7,20 km) se realizara la respectiva liquidación de este rubro.

**TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT = 20,4 KM.**

El volumen excedente de material de préstamo importado ejecutado es de 11.867,48 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra este excedente se liquidara en su totalidad con una distancia de acarreo de 20,40 km.

**TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DMT =7,2 KM.**

El volumen de material de mejoramiento contratado y ejecutado es de 14.804,72 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra y la distancia de acarreo propuesta en el contrato es de 13,20 km. la diferencia de acarreo es de 7,20 km con respecto a la distancia contratada, es decir que con esta diferencia de acarreo ( 7,20 km) se realizara la respectiva liquidación de este rubro.

**TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE DMT = 7,2 KM.**

El volumen de material de base contratado y ejecutado es de 10.453,47 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra y la distancia de acarreo propuesta en el contrato es de 13,20 km. la diferencia de acarreo es de 7,20 km con respecto a la distancia contratada, es decir que con esta diferencia de acarreo ( 7,20 km) se realizara la respectiva liquidación de este rubro.

Esta justificación técnica, se realiza amparado en las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, numeral 408-18 Jefe de Fiscalización, literales d; e; y, f.

Es de indicar Señor Administrador, que la instrumentación y ejecución del contrato complementario son imperiosos, dado el origen de la necesidad surgido en la ejecución de la mencionada obra.

El valor por efecto del contrato complementario, en los rubros anteriormente descritos, es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 43/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 257.612,43); con relación al valor

del contrato principal US \$ 3.230.220,84140 representa un porcentaje de 7,975071756652681%.

De conformidad con lo dispuesto por el Capítulo VII, Artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la ejecución de los rubros, se dejara constancia en el contrato complementario que será suscrito por las partes.

**Los trabajos objeto del Contrato Complementario, se los ejecutará en 29 días dentro del plazo contractual, una vez suscrita el Contrato Complementario, Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, Orden de Trabajo; y se pagara mediante presentación de planilla única.**

**Previo a la suscripción del Contrato Complementario se deberá contar con la Garantía de Fiel Cumplimiento de los trabajos**

Asimismo, previo a la suscripción de dicha Contrato, de conformidad como lo prevé el Art. 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización se deberá contar con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

Adicionalmente debo mencionar que la presente petición de un contrato complementario no modifica el presupuesto referencial ni el objeto del mencionado contrato".

*El 17 de Septiembre de 2018 mediante oficio N° 2339-BEDE-GPM-2018 el Director Provincial de Gestión Bede le comunica al Director Provincial Financiero que "Conforme a la Delegación emitida por el Señor Prefecto del Guayas, mediante Resolución de Delegación N° 009-GPG-DEL-2018 de fecha 14 de mayo de 2018, en atención al oficio N° 1186-GVP-BEDE-2018 suscrito por el Ing. Gunther Vélez Párraga Fiscalizador de la Obra mediante el cual solicita la instrumentación de una Diferencia de Cantidades de Obra del contrato de la referencia, cuyo objeto es "Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil", así como la respectiva disponibilidad presupuestaria por el valor de US \$ 160.965,16830 (ciento sesenta mil novecientos sesenta y cinco 16830/100 dólares de los Estados Unidos de América); al respecto, sírvanse remitir, dentro del ámbito de sus competencias previo cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, con lo siguiente:*

**El Director Provincial Financiero;** sírvase emitir la respectiva disponibilidad presupuestaria y remitirla a la Dirección Provincial de Gestión Bede".

*El 17 de Septiembre de 2018 mediante oficio N° 2340-BEDE-GPM-2018 el Director Provincial de Gestión Bede le comunica al Director Provincial Financiero que "Conforme a la Delegación emitida por el Señor Prefecto del Guayas, mediante Resolución de Delegación N° 009-GPG-DEL-2018 de fecha 14 de mayo de 2018, en atención al oficio N° 1187-GVP-BEDE-2018 suscrito por el Ing. Gunther Vélez Párraga Fiscalizador de la Obra mediante el cual solicita la instrumentación de una Contrato Complementario del contrato de la referencia, cuyo objeto es "Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil", así como la respectiva disponibilidad presupuestaria por el valor de US \$ 257.612,43 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce 43/100 dólares de los*

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

**Estados Unidos de América); al respecto, sírvanse remitir, dentro del ámbito de sus competencias previo cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, con lo siguiente:**

**El Director Provincial Financiero; sírvase emitir la respectiva disponibilidad presupuestaria y remitirla a la Dirección Provincial de Gestión Bede".**

**El 28 de Septiembre de 2018 mediante oficio N° 05402-DPF-MSH-2018 el Director Provincial Financiero le comunica al Director Provincial de Gestión Bede que "si existe disponibilidad para atender el Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.612,43 más IVA.**

*Mediante oficio S/N del 01 de Octubre de 2018 el Consorcio MP Tenguel presenta la planilla N° 4 por el valor de US \$ 703.056,59190 la misma que fue aprobada por el fiscalizador 01 de Octubre de 2018 mediante oficio N° 1255-GVP-BEDE-2018 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago N° 4938):*

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<b>RUBROS VIALES</b>				
11	BASE CLASE 1 (INCLUYE TRANSPORTE)	m3	969,00	25,81	25.009,89000
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA BIAxIAL	m2	4908,47	5,25	25.769,46750
13	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO E=12,50CM(INC. TRANSPORTE)	m2	18250,00	18,96	346.020,00000
14	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO E=5CM(INC. TRANSPORTE)	m2	12500,00	7,54	94.250,00000
15	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	40590,00	0,94	38.154,60000
19	BORDILLO CUENTA DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND F'C=280 KG/CM2	ml	1935,20	67,22	130.084,14400
20	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL E F C=210 KG/CM2 (ACERA)	m2	1696,54	19,60	33.252,18400
	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
43	AGUA PARA EL CONTROL DE POLVO	m3	3446,16	2,04	7.030,16640



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-O

44	BATERIA SANITARIA PORTATIL (1 UNIDAD X MES)	u	4,00	558,74	2.234,96000
46	MONITOREO DE RUIDO	u	2,00	145,49	290,98000
47	MATERIAL PARTICULADO(ESTACION DE MEDICION DE POLVO	u	2,00	480,10	960,20000
<b>VALOR PLANILLADO</b>					<b>\$ 703.056,59190</b>

**El 31 de Octubre de 2018 mediante oficio N° 06114-DPF-MSH-2018 el Director Provincial Financiero le comunica al Director Provincial de Gestión Bede que "si existe disponibilidad para atender la Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US \$ 160.965,17 más IVA.**

**El 18 de Enero de 2019 mediante Oficio N° 0136-BEDE-GPM-2019 el Director Provincial de Gestión Bede le comunica al Coordinador Provincial de Compras Públicas que "Conforme a la Delegación emitida por el Señor Prefecto del Guayas, mediante Resolución de Delegación N° 008-GPG-DEL-2018 de fecha 14 de Mayo de 2018, quien suscribe como Administrador del Contrato acojo y apruebo la solicitud de Acta de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US \$ 160.965,17 ya que estos trabajos son indispensables para cumplir con el objeto del contrato; y, para que el puente pueda cumplir a cabalidad su funcionamiento y su construcción se realice con las mejores técnicas Ingeniería, evitando en el futuro el deterioro prematuro y poder cumplir con las normativas técnicas tal como lo indica el MTOP.**

**Estos rubros objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra son indispensables para la ejecución de la obra para que la misma cumpla con las especificaciones técnicas de la vía:**

**. EXCAVACION SIN CLASIFICACION**

En conjunto con el Ing. Residente de Obra Ing. Carlos Lozano, se realizó la inspección a la vía pudiendo constatar que desde la abscisa 0+040 hasta la abscisa 6+853, se realizó calicatas con la excavadora del contratista en determinadas zonas donde se reflejaba deformaciones en la superficie existente, donde se visualizaba hundimientos en la estructura del pavimento, tomando muestras de suelo y enviando al Laboratorio de Suelos, donde se pudo comprobar el alto de plasticidad que con esos valores, iban a deformarse la vía, tomando la decisión de realizar las excavaciones y posteriormente realizar el desalojo del material, para ser reemplazado con otro material de mejor calidad, para así garantizar la estabilidad de las otras capaz de la nueva estructura del pavimento de la vía en construcción.

Basados básicamente en los estudios de la vía y por la ampliación de la misma este trabajo consistió en retirar la capa vegetal a ambos lado de la vía desde 0+040 hasta la 6+620 y realizando excavaciones en determinados sitios donde se presentaron situaciones de deformación de la

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

misma y para darle la estabilidad necesaria y soportar el tráfico que fluye por esta vía.

Se procedió a realizar el levantamiento topográfico para ser procesados de donde se determinó la cantidad real de excavación dando como resultado un incremento de 9.556,38 m<sup>3</sup>, que equivale al 66.57%, con relación al volumen contractual.

#### **7. DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 KM)**

Ante eminente necesidad de realizar el desalojo del material que contenía alto grado de plasticidad se procedió al desalojo del material mediante volquetas y excavadora, para posteriormente la colocación y tendida y compactación del material de mejoramiento, que reemplazo el material plástico existente en la vía.

Ante lo anotado anteriormente se determinó el excedente del material de desalojo de excavación equivalente al 73.97% de incremento con respecto a la cantidad contractual.

#### **9. MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO**

Una vez realizada la excavación y desalojo del material de alta plasticidad se procedió al relleno de material de préstamo importado, es decir reemplazar el material de mala calidad, con material de mejor calidad, que garantice la estabilidad de las otras capas de estructura de pavimento a construirse, cabe indicar que hay la necesidad de realizar ampliaciones en el ancho de la vía, por encontrarse gran cantidad de material contaminado, dejando la superficie de la capa de mejoramiento compacta y la toma de densidades de campo, con el densímetro nuclear que nos garantice como se indica en las especificaciones técnicas del MTOP, que es de mínimo 95% de compactación, quedando lista la superficie para la colocación de la malla biaxial contemplada en el contrato y con los datos topográficos se pudo determinar los volúmenes del material de préstamo importado a colocarse en la vía.

Ante la determinación de las excavaciones realizadas y por los desniveles existente se tuvo que completar los niveles de acuerdo a los estudios y dejar la plataforma o sub-rasante nivelada y lista para recibir la colocación de la Geo malla Biaxial, se determinó a través de los datos topográficos el volumen real del material de préstamos importado que es 11.867,47 m<sup>3</sup>, que equivale al 65,81% de lo contratado.

#### **24. HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F´C=180 KG/CM2 (replanto)**

Este rubro una vez que se encuentre compactada en las entradas y salidas de los cabezales de los muros de alas de las 20 unidades que se debe construir para que los drenajes transversales y sus respectivos replantillos sirven de apoyo como elementos no estructurales, tanto en las alcantarillas de 48" y de 60" y ductos cajones que hubo la necesidad de construir en varias abscisas de la vía que la requerirán para el normal drenaje transversal de la vía en construcción.

Este hormigón que sirve como base de apoyo de elementos estructurales se ve incrementado debido a construcción de 20 cabezales y ducto; se incrementa en 12.36 m<sup>3</sup> y que representa el 68,97% de lo contratado.

### **27. ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F'Y=4200 KG/CM2**

Así mismo con la construcción de 20 de alcantarillas uno de 48" y otros de 60" más dos ductos cajones que hay la necesidad de construir para el normal drenaje transversal de la vía estos elementos que si son estructurales y que deben ser construidos y reforzados con el acero en barra con F'Y=240 KG/CM2 que sirven para combinar con el hormigón y dichos elementos estructurales pueden soportar las cargas de los vehículos y la vía quede expedita al tránsito vehicular.

El acero de refuerzo en barra, está involucrado directamente con el hormigón estructural clase "B" f'c=240 kg/cm<sup>2</sup>, se incrementa de acuerdo a lo expuesto en el literal 26 y se incrementa en 8.248,99 kg y que representa el 71,00 % de lo contratado.

### **28.HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CL-B F' C =240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)**

Este rubro considerado para obras de drenaje pluvial, se incrementó debido a que hubo la necesidad de ampliar el ducto y cabezales en varios puntos de la vía ya que en revisión con fiscalización se comprobó que las dimensiones propuestos en el estudio eran insuficiente para contener el deslizamiento de material adyacente al cabezal y de esta manera evitar el taponamiento tanto agua arriba como aguas debajo de las alcantarillas y ducto; tal es el caso que en la abscisa 2+960, lado izquierdo se hubo la necesidad de construir un muro adyacente al muro de ala para confinar el talud de la vía ya que se estaba derrumbando.

Ante lo mencionado la evaluación nos da un excedente de 92,11 m<sup>3</sup>, que corresponde al 61,96 % del volumen contratado.

### **30.TUBERIA H.A. D=48"**

El incremento de este rubro se debe fundamentalmente que en la abscisa 5+380, en verificación con la fiscalización se determinó que en este sitio se debía instalar una nueva línea de tubería ya que la existente en ese punto era de 24 pulgadas y estaba en mal estado y no se registraba en cuadro presentado en los estudios.

En la abscisa 3+680 lado izquierdo existe un canal paralelo a la vía que se encontraba obstruido produciendo la elevación de las aguas y por ende afectaría a la vía provocando deterioro de la misma, una vez analizada esta situación con la fiscalización se acordó colocar una tubería en ese sitio.

El incremento es de 25,65m y que corresponde al 32.06 % de lo contratado.

En otra abscisa 5+380, en recorrido y verificación en conjunto con el Ing. Residente de obra, se determinó que se debería instalar una nueva tubería de  $\varnothing$  48", ya que en la que existe  $\varnothing$  24" no cumple con las especificaciones

técnicas del MTOP, además se encuentra en mal estado y no está registrado en el cuadro presentado en los estudios del proyecto.

### **31. HORMIGON CICLOPEO F´C=180 KG/CM2**

Debido al incremento de la cantidad de alcantarillas en la construcción de la vía existe la necesidad de colocar hormigón ciclópeo  $f'c=180$  kg/cm<sup>2</sup>, que sirve como protección de los muros de alas tanto en entrada y salida de los solares.

**Por lo antes expuesto solicito a usted la elaboración del Informe Jurídico, detallo la información sustento:**

#### INFORME TÉCNICO

- **Adjunto oficio N° 1186-GVP-BEDE-2018 de fecha 17 de Septiembre de 2018 en donde el fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga indica que los trabajos objeto del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra son necesarios y han sido analizados minuciosamente, para que el puente pueda cumplir a cabalidad su funcionamiento y su construcción se realice con las mejores técnicas Ingeniería, evitando en el futuro el deterioro prematuro solicitud que hago amparado en las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en su artículo 408-18 literales d; e; y, f. Además se adjunta documentación soporte en donde se puede verificar los rubros y cantidades a necesitarse.**
- **Adjunto cuadro de los rubros y cantidades objeto del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.**
- **La Formula Polinomial para los trabajos de Acta de Diferencia de Cantidades de Obra es la misma del contrato.**

#### INFORME ECONÓMICO

- **Adjunto informe económico remitido por el Director Financiero mediante oficio N° 06432-DPF-MSH-2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018, en donde se refleja el monto del contrato, valores recibidos por anticipo, fecha de pago de anticipo, plazo, valor de planillas presentadas, saldo del contrato, valores adeudados**
- **El Consorcio MP Tenguel no ha cobrado valor alguno por concepto de Diferencia de Cantidades de Obra, se puede apreciar en el informe económico remitido por la Dirección Financiera.**
- **Adjunto oficio N° 06114-DPF-MSH-2018 en donde el Director Financiero indica que existe la disponibilidad en la partida N° 41.75.05.01.49.00 por un valor de US \$ 160.965,17 + IVA.**

#### ANTECEDENTES CONTRACTUALES

- **Contrato: L-GPG-1-2018-X-0**
- **Contratista: Consorcio MP Tenguel**
- **Fecha de Inicio: 03 de Mayo de 2018**
- **Fecha de Suspensión de Trabajos: 03 de Mayo de 2018**
- **Fecha de Reinicio de Trabajos: 19 de Mayo de 2018**

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

- Fecha de Terminación con Suspensión: **15 de Octubre de 2018**
  - Suspensión de Trabajos: **17 de Septiembre de 2018**
  - Plazo: **150 días**
- 
- Dentro del oficio S/N de fecha 10 de Septiembre de 2018, se detallan las memorias de cálculo correspondientes al Acta de Diferencia de Cantidades de Obra que sustentan el informe técnico del fiscalizador.
  - Informe económico actualizado emitido por la Dirección Financiera.
  - Se adjunta cuadro detallado de los rubros, cantidades, precio unitario que son objeto del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.
  - El porcentaje del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra relacionado con el contrato es de 4,98310109132466%.
  - El Contrato tiene un trámite por Acta de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US \$ 160.965,17 que relacionado con el contrato da el 4,98310109132466%, cabe mencionar que existe una tramite de Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.612,43 que relacionado con el contrato representa el 7,975071756652681%.
  - Se puede apreciar en el informe económico que no existe pago alguno por concepto de Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.
  - El plazo de ejecución de los trabajos de Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, se los ejecutara dentro de 29 días que faltan del plazo contractual, una vez suscrita el Acta de Diferencia de Cantidades de Obra y Contrato Complementario y se pagara mediante presentación de planilla única.
  - Previo a la suscripción del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra se deberá solicitar la Garantía de Fiel Cumplimiento de los trabajos.
  - Adjunto copia del Contrato N° L-CPG-1-2018-X-O, suscrito con el Consorcio MP Tenguel.
  - Adjunto documentación soporte que respaldan la solicitud del administrador.

El 29 de Enero de 2019 mediante oficio N° 0242-BEDE-GPM-2019, el Director Provincial de Gestión Bede le comunica al Coordinador Provincial de Compras Públicas que "Quien suscribe como Administrador del Contrato acojo y apruebo la solicitud de Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.612,43 ya que la transportación de material de préstamo importado y material pétreo son indispensables para cumplir con el objeto del contrato por motivo de cambio de cantera se incrementó la distancia de acarreo, cabe mencionar que el transporte está incluido dentro de los análisis de precios unitarios de los rubros del contrato de material de préstamo importado y material pétreo, la aprobación de estos rubros son indispensables para que la obra pueda cumplir con las normativas técnicas tal como lo indica el MTOP.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

29

100

**Estos rubros objeto del Contrato Complementario son indispensables para la ejecución de la obra para que la misma cumpla con las especificaciones técnicas de la vía:**

➤ **MINA SAN CARLOS**

Con fecha 3 de mayo de 2018, nos dirigimos en conjunto con la fiscalización a la mina San Carlos ubicada a 13,20 km de distancia y propuesta en el contrato para la explotación del material a ser utilizado en la vía de Acceso a Tenguel, donde se determinó que era imposible extraer los materiales de esta mina ya que tiene compromisos de volúmenes grandes con otras empresas dedicadas a esta actividad y era imposible atender nuestra solicitud.

El 08 de Mayo de 2018 mediante oficio S/N el Propietario de la Cantera San Carlos Luis Lazo Parra le comunica al Sr. Wilson Romero Amaiquema Procurador Común del Consorcio MP Tenguel, que se verá imposibilitado de proveer de material ya que no se encuentra produciendo por motivos mayores y el stop que posee es para cumplir con compromisos adquiridos con diferentes empresas.

**Con fecha 8 de mayo de 2018, el contratista presento un oficio con relación al cambio de cantera, en la cual en la Cantera San Carlos, mina propuesta en el contrato le era imposible proveer de material cuanto tienen compromisos de volúmenes grandes con otras empresas dedicadas a esta actividad, por consiguiente se le solicita al propietario de la Cantera San Carlos Señor Luis Antonio Lazo Parra, le envié un oficio al Sr. Contratista Wilson Romero Amaiquema, Procurador Común del Consorcio MP Tenguel, el cual le indica que el stop que posee es para cumplir ya que tiene compromisos adquiridos con diferentes empresas, por tales razones, en conjunto con el Ing. Residente de Obra, nos dirigimos a la mina San Antonio ubicado a 20.4 km al baricentro de la vía, cuyas coordenadas geográficas son:**

**E=641180**

**N=9676239**

➤ **MINA SAN ANTONIO**

La mina San Antonio, ubicada a 20,4 km. al baricentro de la vía de Acceso a Tenguel y cuyas coordenadas son:

E = 641180

N = 9676239

Donde encontramos disponibilidad y facilidad para la explotación del material solicitado para todos los agregados a utilizarse en el proyecto.

Ante lo expuesto, esta nueva distancia de acarreo supera los parámetros del análisis de precio unitario del contrato original, por tal razón se lo considerar como rubros nuevos por tener un nuevo precio unitario.

➤ **TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT = 7,2 KM.**

El volumen de material de préstamo importado contratado y ejecutado es de 18.031,77 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra

a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra y la distancia de acarreo propuesta en el contrato es de 13,20 km. la diferencia de acarreo es de 7,20 km con respecto a la distancia contratada, es decir que con esta diferencia de acarreo ( 7,20 km) se realizara la respectiva liquidación de este rubro.

➤ **TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT = 20,4 KM.**

El volumen excedente de material de préstamo importado ejecutado es de 11.867,48 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra este excedente se liquidara en su totalidad con una distancia de acarreo de 20,40 km.

➤ **TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DMT =7,2 KM.**

El volumen de material de mejoramiento contratado y ejecutado es de 14.804,72 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra y la distancia de acarreo propuesta en el contrato es de 13,20 km. la diferencia de acarreo es de 7,20 km con respecto a la distancia contratada, es decir que con esta diferencia de acarreo ( 7,20 km) se realizara la respectiva liquidación de este rubro.

➤ **TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE DMT = 7,2 KM.**

El volumen de material de base contratado y ejecutado es de 10.453,47 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra y la distancia de acarreo propuesta en el contrato es de 13,20 km. la diferencia de acarreo es de 7,20 km con respecto a la distancia contratada, es decir que con esta diferencia de acarreo ( 7,20 km) se realizara la respectiva liquidación de este rubro.

**Por lo antes expuesto solicito a usted la elaboración del Informe Jurídico, detallo la información sustento:**

INFORME TÉCNICO

- **Adjunto oficio N° 1187-GVP-BEDE-2018 de fecha 17 de Septiembre de 2018 en donde el fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga indica que los trabajos objeto del Contrato Complementario son necesarios y han sido analizados minuciosamente, para la vía pueda cumplir a cabalidad su funcionamiento y su construcción se realice con las mejores técnicas Ingeniería, solicitud que hago amparado en las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en su artículo 408-18 literales d; e; y, f. Además se adjunta documentación soporte en donde se puede verificar los rubros y cantidades a necesitarse.**
- **Adjunto cuadro de los rubros y cantidades objeto del Contrato Complementario.**
- **Adjunto la Formula Polinómica para los trabajos de Contrato Complementario la misma que ha sido elaborada por el Ing. Carlos Bailón Guzmán, revisada y aprobada por el fiscalizador de obra Ing.**

**Gunther Vélez Párraga; y, aprobada por el Administrador del Contrato Econ. Genaro Pinos Mora.**

#### INFORME ECONÓMICO

- **Adjunto informe económico remitido por el Director Financiero mediante oficio N° 06432-DPF-MSH-2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018, en donde se refleja el monto del contrato, valores recibidos por anticipo, fecha de pago de anticipo, plazo, valor de planillas presentadas, saldo del contrato, valores adeudados**
- **El Consorcio MP Tenguel no ha cobrado valor alguno por concepto de Contrato Complementario, se puede apreciar en el informe económico remitido por la Dirección Financiera.**
- **Adjunto oficio N° 05402-DPF-MSH-2018 en donde el Director Financiero indica que existe la disponibilidad en la partida N° 41.75.05.01.49.00 por un valor de US \$ 257.612,43 + IVA.**

#### ANTECEDENTES CONTRACTUALES

- **Contrato: L-GPG-1-2018-X-0**
  - **Contratista: Consorcio MP Tenguel**
  - **Fecha de Inicio: 03 de Mayo de 2018**
  - **Fecha de Suspensión de Trabajos: 03 de Mayo de 2018**
  - **Fecha de Reinicio de Trabajos: 19 de Mayo de 2018**
  - **Fecha de Terminación con Suspensión: 15 de Octubre de 2018**
  - **Suspensión de Trabajos: 17 de Septiembre de 2018**
  - **Plazo: 150 días**
- 
- **Dentro del oficio S/N de fecha 10 de Septiembre de 2018, se detallan las memorias de cálculo de volumen correspondientes al Contrato Complementario que sustentan el informe técnico del fiscalizador.**
  - **Informe económico actualizado emitido por la Dirección Financiera.**
  - **Se adjunta cuadro detallado de los rubros, cantidades, precio unitario que son objeto del Contrato Complementario.**
  - **El presente trámite por Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.612,42 que relacionado con el contrato da el 7,975071756652681%, cabe mencionar que existe una tramite de por Acta de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US \$ 160.965,17 que relacionado con el contrato da el 4,98310109132466%.**
  - **Se puede apreciar en el informe económico que no existe pago alguno por concepto de Contrato Complementario.**
  - **Los trabajos objeto del Contrato Complementario, se los ejecutará en 29 días dentro del plazo contractual, una vez suscrito el Contrato Complementario y Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, y se pagará mediante presentación de planilla única.**



- Previo a la suscripción del Contrato Complementario se deberá solicitar la Garantía de Fiel Cumplimiento de los trabajos.
- Adjunto copia del Contrato N° L-CPG-1-2018-X-O, suscrito con el Consorcio MP Tenguel.
- Adjunto documentación soporte que respaldan la solicitud del administrador".

**El 29 de Enero de 2019 mediante Memorando N° 0327-AEA-CPCP-GPG-2019 el Coordinador Provincial de Compras Públicas le solicita subsanar las observaciones detalladas por el Coordinador Jurídico mediante Oficio N° 078-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019 de fecha 28 de Enero de 2019.**

**El 13 de Febrero de 2019 mediante oficio N° 0385-BEDE-GPM-2019 el Director Provincial de Gestión Bede le solicita al Director Provincial Financiero que "Conforme a la Delegación emitida por el Señor Prefecto del Guayas, mediante Resolución de Delegación N° 009-GPG-DEL-2018 de fecha 14 de mayo de 2018, en atención al oficio N° 1186-GVP-BEDE-2018 suscrito por el Ing. Gunther Vélez Párraga Fiscalizador de la Obra mediante el cual solicita la instrumentación de una Diferencia de Cantidades de Obra del contrato de la referencia, cuyo objeto es "Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil", así como la respectiva actualización de disponibilidad presupuestaria por el valor de US \$ 160.965,16830 (ciento sesenta mil novecientos sesenta y cinco 16830/100 dólares de los Estados Unidos de América); al respecto, sírvanse remitir, dentro del ámbito de sus competencias previo cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, con lo siguiente:**

**El Director Provincial Financiero; sírvase emitir la respectiva actualización de la disponibilidad presupuestaria y remitirla a la Dirección Provincial de Gestión Bede"**

**El 13 de Febrero de 2019 mediante oficio N° 0385-BEDE-GPM-2019 el Director Provincial de Gestión Bede le solicita al Director Provincial Financiero que "Conforme a la Delegación emitida por el Señor Prefecto del Guayas, mediante Resolución de Delegación N° 009-GPG-DEL-2018 de fecha 14 de mayo de 2018, en atención al oficio N° 1187-GVP-BEDE-2018 suscrito por el Ing. Gunther Vélez Párraga Fiscalizador de la Obra mediante el cual solicita la instrumentación de una Contrato Complementario del contrato de la referencia, cuyo objeto es "Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil", así como la respectiva actualización de disponibilidad presupuestaria por el valor de US \$ 257.612,43 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce 43/100 dólares de los Estados Unidos de América); al respecto, sírvanse remitir, dentro del ámbito de sus competencias previo cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, con lo siguiente:**

**El Director Provincial Financiero; sírvase emitir la respectiva actualización de la disponibilidad presupuestaria y remitirla a la Dirección Provincial de Gestión Bede".**

**El 07 de Febrero de 2019 mediante Memorando N° 0421-AEA-CPCP-GPG-2019 el Coordinador Provincial de Compras Públicas le solicita subsanar las observaciones detalladas por el Coordinador Jurídico mediante Oficio N° 106-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019 de fecha 07 de Febrero de 2019**

El 21 de Febrero de 2019 mediante oficio N° 01082-DPF-MSH-2019 el Director Provincial Financiero le indica al Director Provincial de Gestión Bede que si existe la disponibilidad presupuestaria para la instrumentación de un Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.612,43 más IVA.

El 12 de Abril de 2019 se firmó un acta de acuerdo en donde se aprueba los Análisis de Precios Unitarios para la cuantificación de los rubros de Contrato Complementario.

El 12 de Abril de 2019 mediante oficio N° 0438-GVP-BEDE-2019 el fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga le comunica al Director Provincial de Gestión Bede que "Por medio de la presente informo a usted, que en la obra indicada en la referencia se han generado rubros nuevos o contrato complementario es decir rubros no contemplados en el contrato, específicamente en la distancia de acarreo con relación a la cantera propuesta en el contrato, rubros que deberían ser evaluados de acuerdo a los Análisis de Precios Unitarios de la Institución.

Con fecha 8 de mayo de 2018, La Contratista presento un oficio con relación al cambio de cantera, en la cual en la Cantera San Carlos, mina propuesta en el contrato le era imposible proveer de material pétreo por cuanto tienen compromisos de volúmenes grandes adquiridos con anterioridad para otros proyectos de mayor magnitud, por consiguiente se procedió a solicitar al propietario de la Cantera San Carlos, Señor Luis Antonio Lazo Parra, remita oficio dirigido al Procurador Común del Consorcio MP Tenguel, Wilson Romero Amaiquema, certificando que el stock con el que cuenta lo tiene comprometido para otros proyectos.

Dada estas circunstancias realizando un recorrido de búsqueda en conjunto con el Ingeniero Residente de Obra de La Contratista para ubicar otras canteras alternativas siendo la más conveniente por el menor acarreo la mina San Antonio ubicado a 20.4 km del baricentro de la vía, cuyas coordenadas geográficas son:

E=641180

N=9676239

Por lo anteriormente expuesto, se impone la necesidad de cambiar de cantera para la provisión de los diferentes materiales pétreos que conformarán la estructura de pavimento, con el fin de no caer en retrasos y poder cumplir oportunamente con los plazos contractuales; esto significaría un incremento en los rubros de transporte que componen el contrato la misma que es de una distancia de 7.20 km adicionales a la distancia contractual, como se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=7,2 KM	M3	18.031,78	3,29	59.324,56

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

34

105

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=20,4 KM	M3	11.867,47	8,70	103.246,99
	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO PARA SUBRASANTE DMT=7,2 KM	M3	14.790,84	3,68	54.430,29
	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DMT=7,2 KM	M3	10.458,75	3,88	40.579,95
	TOTAL CONTRATO COMPLEMENTARIO				\$ 257.581,79

**Esta distancia de Acarreo supera los parámetros del precio unitario del contrato original, por tal razón se lo deberá considerar como contrato complementario para lo cual se está adjuntando los análisis de precios unitarios.**

**Cabe señalar que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 86 "Capítulo VIII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS", estipula y faculta de que "Creación de Rubros Nuevos.- Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente. Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes."**

**A continuación, hago la respectiva descripción de los rubros que son objeto del Contrato Complementario.**

**TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT = 7,2 KM.**


El volumen de material de préstamo importado contratado es de 18.031,77 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. medidos al baricentro de la vía y la distancia de acarreo señalada en el contrato es de 13,20 km., existe una diferencia de 7,20 km mayor que la distancia contratada, es decir que, el transporte de este material se liquidará en 2 partes: de acuerdo a contrato y la distancia de acarreo restante como rubro nuevo en transporte por 7,20 Km.

**TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT = 20,4 KM.**

Adicional a la cantidad contratada se deberá colocar 11.867,48 m<sup>3</sup> tal como se detalla en el informe técnico del acta de diferencia de cantidades, este volumen excedente de material de préstamo importado se transportará desde la nueva mina San Antonio que se encuentra a 20,40 km. de distancia al baricentro de la obra, por lo que este rubro nuevo se liquidará en su totalidad con una distancia de acarreo de 20,40 km.

**TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DMT =7,2 KM.**

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

35

106

El volumen de material de mejoramiento contratado y por ejecutarse es de 14.804,72 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. medidos al baricentro de la vía y la distancia de acarreo señalada en el contrato es de 13,20 km., existe una diferencia de 7,20 km mayor que la distancia contratada, es decir que, el transporte de este material se liquidará en 2 partes: de acuerdo a contrato y a la distancia de acarreo restante como rubro nuevo en transporte por 7,20 Km.

**TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE DMT = 7,2 KM.**

El volumen de material de base contratado y por ejecutarse es de 10.453,47 m<sup>3</sup> y considerando que la nueva mina San Antonio se encuentra a 20,40 km. de distancia medidos al baricentro de la vía y la distancia de acarreo señalada en el contrato es de 13,20 km., existe una diferencia de 7,20 km mayor que la distancia contratada, es decir que, el transporte de este material se liquidará en 2 partes: de acuerdo a contrato y a la distancia de acarreo restante como rubro nuevo en transporte por 7,20 Km.

Esta justificación técnica, se realiza amparado en el Art. 12 de la fiscalización literal b) "Detectar oportunamente errores y/o omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieren de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación", además que es atribución de la Fiscalización cumplir las funciones en las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, numeral 408-19 Fiscalizadores, d; e; y, f.

Es de indicar Señor Administrador, que la instrumentación y ejecución del contrato complementario son imperiosos, dados los requerimientos presentados durante la ejecución de la mencionada obra.

El valor por efecto del contrato complementario, en los rubros anteriormente descritos, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 257.581,79)**; con relación al valor del contrato principal US \$ 3.230.220,84140 representa un porcentaje de 7,974123214695199%.

**Los trabajos objeto del Contrato Complementario, se los ejecutará en 29 días dentro de los 29 días del plazo contractual vigente, y se ejecutaran simultáneamente con los rubros contractuales, excedentes y complementario, una vez suscrito el Contrato Complementario, Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, y se pagará mediante presentación de planilla única.**

**Previo a la suscripción del Contrato Complementario se deberá contar con la Garantía de Fiel Cumplimiento de los trabajos**

Asimismo, previo a la suscripción de dicha Contrato, de conformidad como lo prevé el Art. 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización se deberá contar con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

Adicionalmente debo mencionar que la presente petición de un contrato complementario no modifica el presupuesto referencial ni el objeto del mencionado contrato.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-O**

El 12 de Abril de 2019 mediante oficio N° 0439-GVP-BEDE-2019 el fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga le comunica al Director Provincial de Gestion Bede que "Por medio de la presente informo a usted que mediante oficio S/N, de fecha 10 de Septiembre de 2018, el contratista mediante informe técnico solicita la aprobación de los rubros que son objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra.


De la evaluación realizada por esta fiscalización se logró establecer que es necesario ejecutar los trabajos de los rubros que a continuación detallo que son objeto de una Diferencia de Cantidades de Obra, ya que en el proceso constructivo de la vía en construcción mediante contrato con el Consorcio MP - TENGUEL, Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O con fecha 03 de mayo de 2018 se suspendieron los trabajos, dándose la orden de inicio de los mismos, el 19 de mayo de 2018, en recorrido de obra en conjunto con los Ingenieros Residentes y Superintendente de obra, se pudo constatar que desde la abscisa 0+040 hasta la 6+583, se llevó al personal del Laboratorio de Suelos, para realizar calicatas con la excavadora del contratista donde se reflejaba deformaciones en la superficie de la vía en construcción. Para lo cual se deberá retirar el material de mala calidad que contiene un alto grado de plasticidad, el mismo que tiene que ser reemplazado con un nuevo material de mejor calidad que garantice la estabilidad de otras capas de la nueva estructura del pavimento en construcción.

Es el caso Señor Administrador que los rubros que serán objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra y que corresponden, específicamente, EXCAVACION SIN CLASIFICACION, DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (DISTANCIA 10 KM), MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F´C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO), ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FÝ=4200 KG/CM2, HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL CL-B F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA), TUBERIA H.A. 48", HORMIGON CICLOPEO F´C=180 KG/CM2, y que en su debido momento han sido requeridos por el contratista en esta fase de ejecución del contrato; le informo que he analizado el informe técnico y el presupuesto referencial presentado por el representante legal del Consorcio MP TENGUEL, y que el mismo se ajusta al presupuesto para la ejecución del mencionado contrato, por lo que, habiéndose determinado la necesidad del mismo, solicito a usted que como Administrador del Contrato, salvo su mejor criterio, la aprobación de los valores para la ejecución del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, por la suma de US \$ 160.965,17 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), los mismos que serán confirmados, revisados y pagados lo efectivamente realizado, y ajustado a las especificaciones técnicas vigentes, tal como se detalla en el anexo adjunto de rubros, valores e información técnica de soporte.

Por todo lo expuesto, he analizado el informe técnico y el presupuesto por lo que determino la necesidad de realizar el excedente de obra para que la vía quede expedita al tránsito vehicular, de acuerdo a las normas técnicas de control interno de la Contraloría General del Estado numeral 408-18 Jefe de fiscalización literales d,c,y f de la norma.

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	EXCAVACION SIN CLASIFICACION	m3	9.556,38	0,79	7.549,54020

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

37

108

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-O**

6	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	8.038,76	4,04	32.476,59040
8	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	11.867,47	5,13	60.880,12110
24	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F'C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	m3	12,36	208,50	2.577,06000
25	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	Kg	8.248,96	2,15	17.735,26400
26	HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)	m3	92,11	291,02	26.805,85220
29	TUBERIA H.A 48"	MI	15,65	806,61	12.623,44650
31	HORMIGON CICLOPEO F c=180 kg/cm2	m3	2,52	125,91	317,29320
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160.965,17</b>

**Con relación a lo indicado anteriormente, en vista de que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento en el capítulo VIII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, en el artículo 88, estipula que "Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes."; en mi calidad de fiscalizador debo indicar que se deben ejecutar los trabajos objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra de la Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O**

**A continuación, hago la respectiva descripción de los rubros que son objeto de una Diferencia de Cantidades de Obra.**

**4. EXCAVACION SIN CLASIFICACION**

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

*Ing. Ramiro García Castillo*  
**RECEPTOR DE OBRA-BEDE**

Una vez realizada la inspección técnica en la que participó el fiscalizador de la obra, Ing. Gunter Vélez Párraga, por parte de la empresa constructora el supervisor, Ing. Carlos Lozano Santacruz, se constató que desde la abscisa 0+040 hasta la abscisa 6+853, se pudo observar en la superficie hundimientos y deformaciones, por lo que se procedió a realizar calicatas con la excavadora de La Contratista con la finalidad de extraer muestras de suelos para posteriormente llevarlos al laboratorio a que se les realicen los diferentes ensayos, cuyos resultados determinaron que es un suelo no adecuado con un índice de plasticidad mayor al 12% y expansividad superior al 4%, por lo que no tiene la capacidad portante para conformar la plataforma de la vía.

Dada esta situación, se decidió que se deberá realizar las excavaciones pertinentes con su respectivo desalojo en esta área, para poder reemplazar este suelo con uno de mejor calidad el mismo que tenga las características necesarias para soportar las cargas transmitidas por el tráfico fluido existente en la zona sea este de transporte público como lo son las cooperativas centinela del sur y 16 de junio, tránsito de camiones de carga pesada en su mayoría de las haciendas bananeras del sector, tránsito de vehículos y motos respectivamente, así poder garantizar la estabilidad de las otras capas de la nueva estructura del pavimento de la vía en construcción.

Este trabajo consistirá en retirar la capa vegetal en ambos lados de la vía desde la 0+040 hasta la 6+620, para posteriormente excavar conformando cajeras laterales hasta llegar al estrato resistente y a partir de esa cota se reemplazará con material de superiores características mecánicas, que tendrá capacidad para soportar las cargas y esfuerzos transmitidos al terraplén de acuerdo a lo señalado en los estudios del proyecto.

Para determinar las cantidades reales de excavación en que se incrementaría este rubro se procedió a realizar el levantamiento topográfico, que una vez procesados arrojaron una diferencia de 9,556.38 m<sup>3</sup> que equivale al 66.57% con relación al volumen contractual.

#### **6. DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 Km)**

Este rubro guarda relación directa con el de *EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN*, su ejecución consistirá en retirar todo el material plástico producto de la excavación de cajeras cuya remoción es necesaria para no contaminar el material con el que se reemplazará, tomando todas las precauciones necesarias para proteger y evitar daños a la vía, desalojándolo en los lugares designados por fiscalización.

En base al cálculo de excavación se determinó que el excedente del material de desalojo es de 8.038,76 m<sup>3</sup> equivalente al 73.97% de incremento con respecto a la cantidad contractual.

#### **6. MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO.**

Se procederá a realizar el relleno de las cajeras laterales con material de préstamo importado, que reemplazará el material no adecuado, excavado y desalojado, aumentando así la capacidad portante del suelo (o soportante, aptitud de un suelo, roca, relleno o capa de firme para soportar las cargas del tránsito), este material de préstamo garantizará la estabilidad y respuesta de la estructura de pavimento. Es importante mencionar que en este rubro se incluye el material necesario para ampliar sección transversal de la vía, debido a la presencia de una gran cantidad de material contaminado o fangoso hacia los extremos de la subrasante.

Este rubro se ejecutará de acuerdo a las especificaciones técnicas del MTOP, dejando la superficie con las cotas y pendientes de diseño y debidamente compactada, lo que se comprobará mediante densímetro nuclear garantizando un mínimo de 95% de compactación, de tal manera que la subrasante quede expedita para recibir la malla Biaxial contemplada en el contrato.

En base a la información levantada topográficamente en campo y a los cortes y secciones del diseño geométrico del estudio de la sub rasante nivelada y lista, se pudo determinar el volumen real de material de préstamo importado que se incrementa en 11,867.47 m<sup>3</sup> que equivale al 65,81% de lo contratado.

#### **24. HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F`C = 180 KG /CM2 (replantillo).**

Debido al incremento de las cantidades en tubería de hormigón armado ( $\Phi 48''$ ) que se describe y justifica líneas abajo en este informe, se busca preservar el funcionamiento y la vida útil de las nuevas alcantarillas a instalar y la funcionalidad y estabilización de terraplenes, se hace necesario la construcción de elementos estructurales para confinar el material que conforma el terraplén y para proteger la entrada y salida del flujo de agua evitando socavamientos y pérdidas del material pétreo, por lo que se ha considerado mantener el diseño de drenaje así como de elementos de hormigón armado y por consiguiente esto afectará a los rubros relacionados como REPLANTILLO, HORMIGONES Y ACEROS ESTRUCTURALES, y demás obras de arte, ocasionando un incremento en sus cantidades.

Dentro de estos rubros, el REPLANTILLO forma parte de la cimentación del muro de ala, que a pesar de ser un elemento no estructural sirve de apoyo para distribuir uniformemente las cargas, (peso propio) para sobre éste iniciar la construcción de la losa de cimentación del cabezal y evitar asentamientos diferenciales que puedan desembocar en la falla estructural del muro. Consiste en una loseta de hormigón simple de resistencia 180 kg/cm<sup>2</sup> de un espesor de 5 cm, construido sobre el terreno de fundación con un área igual a la losa de cimentación del muro. De acuerdo a los planos y detalles estructurales del estudio el rubro para el cálculo del área y volumen de replantillo para las nuevas alcantarillas y muros se ha determinado un incremento de 12.36 m<sup>3</sup> que representa el 68,97% de la cantidad contratada.

#### **25. ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F`Y= 4200 KG/CM2.**

Debido al incremento de las cantidades en tubería de hormigón armado ( $\Phi 48''$ ) que se describe y justifica líneas abajo en este informe, se busca preservar el funcionamiento y la vida útil de las nuevas alcantarillas a instalar y la funcionalidad y estabilización de terraplenes, se hace necesario la construcción de elementos estructurales para confinar el material que conforma el terraplén y para proteger la entrada y salida del flujo de agua evitando socavamientos y pérdidas del material pétreo, por lo que se ha considerado mantener el diseño de drenaje así como de elementos de hormigón armado y por consiguiente esto afectará a los rubros relacionados como REPLANTILLO, HORMIGONES Y ACEROS ESTRUCTURALES, y demás obras de arte, ocasionando un incremento en sus cantidades.

El rubro de ACERO DE REFUERZO F`Y=4200 KG/CM2, es el esqueleto de soporte del cabezal que es necesario para darle la capacidad al muro de hormigón de trabajar dentro del rango

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-REDE



inelástico de respuesta sin perder su resistencia, de esta forma pueda soportar las cargas, esfuerzos y momentos que actúan sobre este elemento.

Para el armado del acero del muro, así como para el cálculo de las cantidades de obra se considerará el diseño estructural de los estudios, como constan en los planos y detalles estructurales contratados y de acuerdo a esto se incrementará en 8.248,99 kg que representa el 71.00% en relación a las cantidades contratadas.

**26. HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CL-B F'C=240 KG/CM2 (incluye inhibidor orgánico de protección catódica y anódica).**

Debido al incremento de las cantidades en tubería de hormigón armado ( $\Phi 48''$ ) que se describe y justifica líneas abajo en este informe, se busca preservar el funcionamiento y la vida útil de las nuevas alcantarillas a instalar y la funcionalidad y estabilización de terraplenes, se hace necesario la construcción de elementos estructurales para confinar el material que conforma el terraplén y para proteger la entrada y salida del flujo de agua evitando socavamientos y pérdidas del material pétreo, por lo que se ha considerado mantener el diseño de drenaje así como de elementos de hormigón armado y por consiguiente esto afectará a los rubros relacionados como REPLANTILLO, HORMIGONES Y ACEROS ESTRUCTURALES, y demás obras de arte, ocasionando un incremento en sus cantidades.

En función de esto, el *HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CL-B F'C=240 KG/CM2* se utilizará para la fundición de los muros de ala, una vez que se haya culminado el tejido del acero estructural, y conforma el cuerpo del cabezal que servirá para contener el deslizamiento del material adyacente que conforma el trasdós del muro, así como para proteger la alcantarilla tanto aguas arriba como aguas abajo.

Por otra parte, se presenta un caso particular en la abscisa 2+960, calzada izquierda, donde se hace necesario construir un muro de hormigón armado, adicional y adyacente al cabezal de la alcantarilla que, aunque no forma parte del sistema de drenaje es indispensable para poder estabilizar el talud en este tramo debido a que se producen deslizamientos por otros factores.

Para la construcción del muro, así como para el cálculo de las cantidades de obra se considerará el diseño estructural de los estudios, como constan en los planos y detalles estructurales contratados y de acuerdo a esto se incrementará en 92,11 m<sup>3</sup> correspondiente al 61,96% del volumen contratado.

**29. TUBERIA H.A. D=48''.**

En inspección técnica realizada por la fiscalización del proyecto se determinaron 2 puntos en los que se requiere la instalación de alcantarillas:

- En la abscisa 5+380 se comprobó la existencia de una alcantarilla de 24 pulgadas la misma que se encontraba no operativa y en pésimo estado produciendo estancamientos y desbordamientos por encima de la rasante, además de no constar en el cuadro detallado del informe hidráulico del estudio. Adicionalmente la alcantarilla existente no cumple con las especificaciones técnicas del MTOP tanto en longitud como en diámetro.
- En la abscisa 3+680, calzada izquierda, se observó que existe un canal paralelo a la vía, el mismo que se encuentra obstruido por sedimentación lo que ocasiona el

desbordamiento del agua estancada por sobre la rasante provocando el deterioro acelerado tanto de la plataforma como de la superficie de rodadura.

El incremento es de 15,65 ml y que corresponden al 32,06% de lo contratado.

### 31. HORMIGON CICLOPEO F`C=180 KG/CM2.

Servirá para proteger los cabezales en la salida de las nuevas alcantarillas siguiendo el diseño y especificaciones de contrato.

El incremento de este rubro es de 2,52 m<sup>3</sup> que corresponde al 9, 82% de lo contratado.

Esta justificación técnica, se realiza amparado en el Art. 12 de la fiscalización literal b) "Detectar oportunamente errores y/o omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieren de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación", además que es atribución de la Fiscalización cumplir las funciones en las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, numeral 408-19 Fiscalizadores, d; e; y, f.

Es de indicar Señor Administrador, que la instrumentación y ejecución del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra son imperiosos, dados los requerimientos presentados durante la ejecución de la mencionada obra.

El valor por efecto del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, en los rubros anteriormente descritos, es de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 17/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 160.965,17)**; con relación al valor del contrato principal US \$ 3.230.220,84140 representa un porcentaje de 4,98310109132466%.

**Previo a la suscripción del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra se deberá contar con la Garantía de Fiel Cumplimiento de los trabajos**

**Los trabajos objeto del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, se los ejecutará en 29 días dentro de los 29 días del plazo contractual vigente ya que los mismos se ejecutarán simultáneamente con los rubros contractuales, una vez suscrita el Contrato Complementario, Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, Orden de Trabajo; y se pagara mediante presentación de planilla única.**

Asimismo, previo a la suscripción de dicha Contrato, de conformidad como lo prevé el Art. 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización se deberá contar con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones".

**El 15 de Abril de 2019 mediante oficio N° 0987-BEDE-RLK-2019 el Director Provincial de Gestion Bede ( E ) le comunica al Coordinador Provincial de Compras Publicas que "Quien suscribe como Administrador del Contrato acojo y apruebo la solicitud de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US \$ 160.965,1676, ya que en el proceso constructivo de la vía en construcción mediante contrato Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O suscrito con el Consorcio MP – TENGUEL, con fecha 03 de mayo de 2018 se suspendieron los trabajos, dándose la orden de inicio de los mismos, el 19 de mayo de 2018, pudiéndose constatar en recorrido de obra en conjunto con los**


GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-0

**Ingenieros Residentes y Superintendente de obra, que desde la abscisa 0+040 hasta la 6+583, se trasladó al personal del Laboratorio de Suelos, para realizar calicatas con la excavadora del contratista donde se reflejaba deformaciones en la superficie de la vía en construcción. Para lo cual se deberá retirar el material de mala calidad que contiene un alto grado de plasticidad, el mismo que tiene que ser reemplazado con un nuevo material de mejor calidad que garantice la estabilidad de otras capas de la nueva estructura del pavimento en construcción, siendo los rubros que son objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra son EXCAVACION SIN CLASIFICACION, DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (DISTANCIA 10 KM), MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F´C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO), ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F´Y=4200 KG/CM2, HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL CL-B F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA), TUBERIA H.A. 48", HORMIGON CICLOPEO F´C=180 KG/CM2.**

- 1. Adjunto Oficio N° 0439-GVP-BEDE-2019 de fecha 12 de Abril del 2019 en donde el fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga actualiza su informe técnico.**
- 2. Detallo los rubros que son objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra los mismos que están descritos tal como consta en el Contrato.**

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	EXCAVACION SIN CLASIFICACION	m3	9.556,38	0,79	7.549,54020
6	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	8.038,76	4,04	32.476,59040
8	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	11.867,47	5,13	60.880,12110
24	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F´C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	m3	12,36	208,50	2.577,06000
25	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F´Y=4200 KG/CM2	Kg	8.248,96	2,15	17.735,26400
26	HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)	m3	92,11	291,02	26.805,85220
29	TUBERIA H.A 48"	MI	15,65	806,61	12.623,44650

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

43

114

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
 L-CPG-1-2018-X-0

31	HORMIGON CICLOPEO F c=180 kg/cm2	m3	2,52	125,91	317,29320
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160.965,1676</b>

3. En el oficio N° 0439-GVP-BEDE-2019 de fecha 12 de abril de 2019 se está detallando los rubros objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra, cabe mencionar que los rubros SUMINISTROS E INSTALACION DE GEOMALLA BIAxIAL Y CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO E=5 CM (INCLUYE TRANSPORTE), no son rubros objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra.
4. Dentro de los oficios N° 0439-GVP-BEDE-2019 (fiscalizador) de fecha 12 de abril de 2019, y oficio N° 0983-BEDE-GPM-2019 (administrador del contrato) de fecha 15 de abril de 2019 se hace mención al objeto del contrato.
5. Adjunto oficio S/N de fecha 03 de mayo de 2018 emitido por el Consorcio MP Tenguel, en el que solicito la suspensión de los trabajos, oficio N° 1037-BEDE-GPM-2018 suscrito por el Econ. Genaro Pinos Mora Administrador del Contrato y oficio N° 0544-GVP-BEDE-2018 suscrito por el fiscalizador de la Obra, en donde se le concede la suspensión de los trabajos con fecha 03 de mayo de 2018.
6. Dentro del oficio N° 0983-BEDE-GPM-2019 de fecha 15 de abril de 2019 el Administrador del Contrato acoge y aprueba la solicitud de la Diferencia de Cantidades de Obra y solicita la elaboración de un Informe Jurídico para dar viabilidad a la instrumentación del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.
7. Adjunto oficio N° 01031-DPF-MSH-2019 de fecha 20 de febrero de 2019 en donde el Director Provincial Financiero emite la certificación de disponibilidad para la Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US \$ 160.965,17 más IVA.
8. Los trabajos objeto del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, se los ejecutará en 29 días dentro de los 29 días del plazo contractual vigente ya que los trabajos objeto del contrato, diferencia de cantidades de obra y contrato complementario se ejecutarán simultáneamente con los rubros contractuales, una vez suscrito el Contrato Complementario, Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, y se pagara mediante presentación de planilla única.
9. Certifico como Administrador del Contrato y según el informe económico remitido que no existen pagos por concepto de Contrato Complementario y Diferencia de Cantidades de Obra ya que los mismos se encuentran en trámite y la obra se encuentra suspendida desde el 17 de Septiembre de 2018.
10. Adjunto informe económico remitido por el Director Financiero mediante oficio N° 06432-DPF-MSH-2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018, en donde se refleja el monto del contrato, valores recibidos por anticipo, fecha de pago de anticipo, plazo, valor de planillas presentadas, saldo del contrato, valores adeudados, cabe mencionar que este informe no ha variado ya que la obra está suspendida desde el 17 de Septiembre de 2018.
11. La Formula Polinomica para los trabajos de Acta de Diferencia de Cantidades de Obra será elaborada y con firma de responsabilidad del Fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Velez Párraga y el Administrador del Contrato en el momento de la presentación y aprobación de la planilla.

Con relación a lo indicado anteriormente, en vista de que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento en el capítulo VIII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, en el artículo 88, estipula que "Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes."; en mi calidad de fiscalizador debo indicar que se deben ejecutar los trabajos objeto de la Diferencia de Cantidades de Obra de la Licitación N° L-CPG-1-2018-X-0.

Cabe mencionar que se está cumpliendo con la información necesaria para el requerimiento de la Acta de Diferencia de Cantidades de Obras tal como lo indica el Memorando N° 0275-AEA-CPC-2017 de fecha 27 de Enero de 2017".

El 15 de Abril de 2019 mediante oficio N° 0987-BEDE-RLK-2019 el Director Provincial de Gestion Bede ( E ) le comunica al Coordinador Provincial de Compras Públicas que "Quien suscribe como Administrador del Contrato acojo y apruebo la solicitud de Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.581,79 ya que la Cantera San Carlos la misma propuesta en el Contrato nos certificó que no podían proveernos del material por lo que se autorizó el cambió a la Mina San Antonio, por tal motivo del cambio de la cantera se incrementó el Transporte de Material de Préstamo Importado DMT=7,20 KM, Transporte de Material de Préstamo Importado DMT=20,4 KM, Transporte de Material Pétreo para Subrasante DMT=7,2 KM, Transporte de Material Pétreo DMT=7,2 KM y poder cumplir con las normativas técnicas tal como lo indica el MTOP.

12. Adjunto oficio S/N de fecha 08 de mayo de 2018 en donde la Cantera San Carlos le comunica al Sr. Wilson Romero Amaiquema Procurador Común del Consorcio MP Tenguel que no podrá proveer del material. Adjunto oficio S/N de fecha 08 de Mayo de 2018 suscrito por el Sr. Armando Vallejo dueño de la Mina San Antonio en donde certifica que si dispone del material a explotarse.

Adjunto oficio S/N de fecha 08 de mayo de 2018 suscrito por el Sr. Wilson Romero Amaiquema Procurador Común del Consorcio MP Tenguel en donde solicita el cambio de la Cantera San Carlos y autorice la explotación y cambio por la Cantera San Antonio.

Adjunto oficio N° 0560-GVP-BEDE-2018 de fecha 08 de mayo de 2018 suscrito por Ing. Gunther Vélez Párraga Fiscalizador de la Obra en donde considera procedente el cambio de la Mina San Carlos, siendo la nueva mina de explotación de Material la Mina San Antonio.

Adjunto Oficio N° 1078-BEDE-GPM-2018 de fecha 08 de Mayo de 2018 suscrito por el Administrador del Contrato Econ. Genaro Pinos Mora en donde le comunica al Sr. Wilson Romero Amaiquema Procurador Común del Consorcio MP Tenguel, que considera

procedente el cambio de la Mina San Carlos, siendo la nueva mina de explotación la Cantera San Antonio.

13. Se está requiriendo contratar el rubro de Transporte de Material de Préstamo Importado DMT=20.4 km, que corresponde al transporte de volumen adicional que se está tramitando mediante del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra (en trámite), y que al variar la distancia de acarreo por el Cambio de mina y de acuerdo a los Análisis de Precios Unitarios varia el precio Unitario del rubro explicación que se detallará en el punto N° 3.
14. El suscrito como Administrador del Contrato certifica que en el Contrato Principal no existen los rubros, por lo que no se duplicará el pago por la misma actividad, no obstante cabe aclarar que la distancia de acarreo no es menor sino mayor ya que el baricentro de la obra a la Cantera San Antonio existe una diferencia de 7.2 km más de lo contratado.
15. El rubro de "TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=13.2 KM", en el contrato tiene un precio unitario de US \$ 0.41, en razón de que la cantidad contratada está expresada en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), pero la cantidad contratada corresponde al producto del volumen total a transportar multiplicado por la distancia de acarreo, es decir que el precio está en función de los metro cúbico-kilómetro totales. Tal como se detalla a continuación:

A	B	C (A x B)	D	E (C x D)
VOLUMEN m <sup>3</sup>	KILOMETRAJE Km	CANTIDAD m <sup>3</sup> -Km	PRECIO UNITARIO (TARIFA)	PRECIO GLOBAL
18.031,78	13,2	238.019,50	0,41	97.588,00

Este valor de cantidad de transporte está en unidad m<sup>3</sup>-Km (metros cúbicos-kilómetro), tal como indica la COLUMNA (C), por esta razón y como ya está incluido el kilometraje en este rubro, en la COLUMNA (D) de precio unitario solo refleja la tarifa de 0,41.

En nuestro análisis, para la diferencia de acarreo de 7.2 Km, en el precio unitario ya está incluido el kilometraje de 7,2 km, por eso en su unidad se especifica M3-KM, es decir:

A	B	C	D (B x C)	E (A x D)
VOLUMEN m <sup>3</sup>	KILOMETRAJE Km	TARIFA (PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO)	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
18.031,77	7,2	0.46	3,29	59.324,5233

$$\$ 3,29/7,2 = \$ 0.46 \leftarrow \text{tarifa}$$

Esta diferencia de \$ 0.05 en el precio unitario (0.46 – 0.41 = 0.05) se da por la actualización de precios, y esta detallado en el desarrollo de APUS.

- El valor por efecto del contrato complementario, en los rubros anteriormente descritos, es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

- AMÉRICA (US \$ 257.581,79); con relación al valor del contrato principal US \$ 3.230.220,84140 representa un porcentaje de 7,974123214695199%.
16. En alcance al Oficio N° 242-BEDE-GPM-2019 de fecha 29 de Enero de 2019 remitido por quien suscribe hago la aclaración que existió un error de tipeo involuntario, pues en lugar de "EJECUTAR" consta la palabra "EJECUTADO", en relación a esto, cabe mencionar que se dio inicio de obra el 03 de Mayo de 2018, por lo que La Contratista realizó la ejecución del rubro DESBOSQUE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA entre el 03 y el 08 de mayo, siendo en estos días la visita de La Contratista a la Cantera San Carlos, en donde se le indicó que no se le podía proveer del material requerido para la ejecución de la obra.
  17. Adjunto Acta de Acuerdo suscrito por el Administrador del Contrato Econ. Genaro Pinos Mora, Ing. Gunther Vélez Párraga Fiscalizador y el Sr. Wilson Romero Amaiquema Procurador Común del Consorcio Mp Tenguel.
  18. Adjunto Oficio N° 0438-GVP-BEDE-2019 de fecha 12 de Abril del 2019 en donde el fiscalizador de la Obra Ing. Gunther Vélez Párraga actualiza su informe técnico
  19. Adjunto Análisis de Precios Unitarios del rubro TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=7.2 KM el mismo que fue revisado y existía un error de formula.
  20. Adjunto oficio S/N de fecha 03 de mayo de 2018 emitido por el Consorcio MP Tenguel, en el que solicito la suspensión de los trabajos, oficio N° 1037-BEDE-GPM-2018 suscrito por el Econ. Genaro Pinos Mora Administrador del Contrato y oficio N° 0544-GVP-BEDE-2018 suscrito por el fiscalizador de la Obra, en donde se le concede la suspensión de los trabajos con fecha 03 de mayo de 2018.
  21. Adjunto oficio S/N de fecha 10 de Septiembre de 2018 en donde se detallan las memorias cálculo de volumen correspondiente al contrato complementario.
  22. Adjunto oficio N° 01082-DPF-MSH-2019 de fecha 21 de febrero de 2019 en donde el Director Provincial Financiero emite la certificación de disponibilidad para el Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.612,43 más IVA.
  23. Los trabajos objeto del Contrato Complementario, se los ejecutará en 29 días dentro de los 29 días del plazo contractual vigente, y se ejecutaran simultáneamente con los rubros contractuales, excedentes y complementario, una vez suscrito el Contrato Complementario, Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, y se pagará mediante presentación de planilla única.
  24. Certifico como Administrador del Contrato y según el informe económico remitido que no existen pagos por concepto de Contrato Complementario y Diferencia de Cantidades de Obra ya que los mismos se encuentran en trámite y la obra se encuentra suspendida desde el 17 de Septiembre de 2018.
  25. Adjunto informe económico remitido por el Director Financiero mediante oficio N° 06432-DPF-MSH-2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018, en donde se refleja el monto del contrato, valores recibidos por anticipo, fecha de pago de anticipo, plazo, valor de planillas presentadas, saldo del contrato, valores adeudados, cabe mencionar que este informe no ha variado ya que la obra está suspendida desde el 17 de Septiembre de 2018.
  26. El presente trámite por Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.581,79 que relacionado con el contrato da el 7,974123214695199%, cabe mencionar que existe una tramite de por Acta de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US \$ 160.965,1676 que relacionado con el contrato da el 4,983101017026334%.

Con relación a los indicado anteriormente, en vista de que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento en el capítulo VIII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, en el artículo 86 referente a las obras y servicios complementarios, estipula que "Art. 86.- Creación de Rubros Nuevos.- Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente. Para

el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.”; **en mi calidad de fiscalizador debo indicar que se deben ejecutar los trabajo objeto del Contrato Complementario de la Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O.**

**Cabe mencionar que se está cumpliendo con la información necesaria para el requerimiento del Contrato Complementario tal como lo indica el Memorando N° 0275-AEA-CPC-2017 de fecha 27 de Enero de 2017.**

**El 26 de Abril de 2019 mediante Memorando N° 1153-AEA-CPCP-GPG-2019 el Coordinador Provincial de Compras Públicas le solicita al Director Provincial de Gestión Bede que de acuerdo a la Delegación N° 008-GPG-DEL-2018 autorizar a la Coordinación Provincial de Compras Publicas la solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria y la instrumentación respectiva.**

**El 30 de Abril de 2019 mediante Memorando N° 1201-AEA-CPCP-GPG-2019 el Coordinador Provincial de Compras Públicas le solicita al Director Provincial de Gestión Bede que de acuerdo a la Delegación N° 008-GPG-DEL-2018 autorizar a la Coordinación Provincial de Compras Públicas la solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria y la instrumentación respectiva.**

**El 07 de Mayo de 2019 mediante oficio N° 1180-BEDE-GVP-2019 el Director Provincial de Gestión Bede ( E ) le comunica al Coordinador Provincial de Compras Públicas ( E ) que “El atención al memorando N° 1153-AEA-CPCP-GPG-2019 de fecha 26 de Abril de 2019, en donde adjunta copia del informe jurídico contenido en el Memorando N° 322-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019 de fecha 26 de Abril de 2019, suscrito por el Abg. José Luis Caicedo Pérez, Coordinador Jurídico (E), con la finalidad de que se proceda con los dispuesto en la Resolución de Delegación N° 008-GPG-DEL-2018 artículo 1 letra d), en mi calidad de Administrador del Contrato AUTORIZO al Coordinador Provincial de Compras Públicas ( E ) Ing. Gonzalo Miranda Magallanes para que solicite a la Dirección Provincial Financiera la disponibilidad presupuestaria y una vez recibida la misma proceda a la instrumentación de una Diferencia de Cantidades de Obra de la Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O, correspondiente a la “REHABILITACION Y ASFALTADO DE LA VIA DE ACCESO A LA PARROQUIA TENGUEL EN EL CANTON GUAYAQUIL”, por un valor de US \$ 160.965,7676, por lo cual solicito que se haga referencia que los trabajos objeto del contrato y Diferencia de Cantidades de Obra se los ejecutará en 29 días dentro de los 29 del plazo contractual, una vez suscrito el Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, Contrato Complementario y se pagará mediante presentación de planilla única, además tendrá que presentar póliza de fiel cumplimiento de Acta de Diferencia de Cantidades de Obra”**

**El 07 de Mayo de 2019 mediante oficio N° 1181-BEDE-GVP-2019 el Director Provincial de Gestión Bede (E) le comunica al Coordinador Provincial de Compras Públicas ( E ) que “El atención al memorando N° 1201-AEA-CPCP-GPG-2019 de fecha 30 de Abril de 2019, en donde adjunta copia del informe jurídico contenido en el Memorando N° 333-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019 de fecha 30 de Abril de 2019, suscrito por el Abg. José Luis Caicedo Pérez, Coordinador Jurídico (E), con la finalidad de que se proceda con los dispuesto en la Resolución de Delegación N° 008-GPG-DEL-2018 artículo 1 letra d), en mi calidad de Administrador del Contrato AUTORIZO al Coordinador Provincial de Compras Públicas (E) Ing. Gonzalo Miranda Magallanes para que solicite a la Dirección Provincial Financiera la disponibilidad presupuestaria y una vez recibida la misma proceda a la instrumentación de un Contrato Complementario de la Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O, correspondiente a la “REHABILITACION Y ASFALTADO DE LA VIA DE ACCESO A LA PARROQUIA**



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

TENGUEL EN EL CANTON GUAYAQUIL", por un valor de US \$ 257.581,79, por lo cual solicito que se haga referencia que los trabajos objeto del contrato y Contrato Complementario se los ejecutará en 29 días dentro de los 29 del plazo contractual, una vez suscrito el Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, Contrato Complementario y se pagará mediante presentación de planilla única, además tendrá que presentar póliza de fiel cumplimiento de Contrato Complementario".

El 20 de Junio de 2019 se suscribió al Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.

El 20 de Junio de 2019 se suscribió el Contrato Complementario

El 24 de Junio de 2019 mediante oficio N° 0866-GVP-BEDE-2019 el Ing. Gunther Vélez Párraga considera procedente la aprobación del Cronograma Reprogramado de Trabajo.

El 24 de Junio de 2019 mediante oficio N° 0616-BEDE-OBM-2019 la Directora Provincial de Gestión Bedel le comunica al Procurador Común del Consorcio MP Tenguel en donde la indica que se ha aprobado el cronograma reprogramado de trabajo.

Mediante oficio S/N del 23 de Julio de 2019 el Consorcio MP Tenguel presenta la planilla N° 5 por el valor de US \$ 997.538,11200 la misma que fue aprobada por el fiscalizador 23 de Julio de 2019 mediante oficio N° 1030-GVP-BEDE-2019 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago N° 2731):

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	REUBICACION DE POSTES/H.A DE ALUMBRADO	u	40,00	333,41	13.336,40000
	SUBTOTAL				13.336,40000
	RUBROS VIALES				
13	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO E=12,50CM(INC.TRANSPORTE)	m2	31.779,95	18,96	602.547,85200
14	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO E=5CM(INC.TRANSPORTE)	m2	16.191,33	7,54	122.082,62820
15	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	38.131,28	0,94	35.843,40320
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=6" PERFORADA (SUBDREN)	ml	10,00	11,61	116,10000
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA TRITURADA (SUB-DREN)	m3	7,42	20,57	152,62940
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	7,50	2,28	17,10000
19	BORDILLO CUNETA DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND F'C=280 KG/CM2	ml	94,75	67,22	6.369,09500

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE


49

120

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-O**

20	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL E F C=210 KG/CM2 (ACERA)	m2	2.826,77	19,60	55.404,69200
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>822.533,49980</b>
	<b>OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA VIA</b>				
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCOLLERA DE PIEDRA SUELTA DM= 15 CM	m3	290,44	12,12	3.520,13280
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	550,80	2,28	1.255,82400
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>4.775,95680</b>
	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>				
32	SEÑALES REGLAMENTARIAS AL LADO DE LA CARRETERA (0.75X0,75)M	u	26,00	213,42	5.548,92000
33	SEÑALES PREVENTIVAS AL LADO DE LA CARRETERA (0.75X0,75)M	u	22,00	213,42	4.695,24000
34	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA CHEVRON (0.60X0,75)M	u	40,00	199,42	7.976,80000
35	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA PARA CICLOVIA (0.60X0,25)M	u	4,00	158,80	635,20000
36	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA PARA CICLOVIA (0.75X0,60)M	u	16,00	199,93	3.198,88000
37	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA (0,45X0,60)M	u	12,00	174,60	2.095,20000
38	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (2,00X,50)M	u	17,00	275,07	4.676,19000
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>28.826,43000</b>
	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>				
39	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA BASE AGUA ANCHO=15 CM -LINEA CONTINUA	ml	40.966,84	2,35	96.272,07400
40	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURA BASE AGUA ANCHO=15 CM -LINEA SEGMENTADA	ml	5.913,42	1,29	7.628,31180
41	MARCA DE PAVIMENTO CON PINTURAS BASE AGUA ( FLECHAS. CHEVRON.FLECHAS.LEYENDAS)	m2	34,00	7,26	246,84000
42	MARCA REFLECTIVA TIPO TACHA BIDIRECCIONAL	u	1.792,00	8,39	15.034,88000

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

  
**Ing. Ramiro Garcia Castillo**  
**RECEPTOR DE OBRA-BEDE**

50

121

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-0**

	<b>SUBTOTAL</b>				<b>119.182,10580</b>
43	AGUA PARA EL CONTROL DE POLVO	m3	3.406,24	2,04	6.948,72960
44	BATERIA SANITARIA PORTATIL (1 UNIDAD X MES)	u	2,00	558,74	1.117,48000
46	MONITOREO DE RUIDO	u	1,00	145,49	145,49000
47	MATERIAL PARTICULADO(ESTACION DE MEDICION DE POLVO	u	1,00	480,10	480,10000
49	CHARLAS DE CONCIENTIZACION	u	1,00	191,92	191,92000
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>8.883,71960</b>
<b>VALOR PLANILLADO</b>					<b>\$ 997.538,11200</b>

*Mediante oficio S/N del 24 de Julio de 2019 el Consorcio MP Tenguel presenta la planilla Unica del Contrato Complementario por el valor de US \$ 257.581,79 la misma que fue aprobada por el fiscalizador 29 de Julio de 2019 mediante oficio N° 1056-GVP-BEDE-2019 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago N° 2814):*

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=7,2 KM	M3	18.031,78	3,29	59.324,56
	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO DMT=20,4 KM	M3	11.867,47	8,70	103.246,99
	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO PARA SUBRASANTE DMT=7,2 KM	M3	14.790,84	3,68	54.430,29
	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DMT=7,2 KM	M3	10.458,75	3,88	40.579,95
<b>TOTAL CONTRATO COMPLEMENTARIO</b>					<b>\$ 257.581,79</b>

*Mediante oficio S/N de fecha 24 de Julio la contratista presento la planilla de Diferencia de Cantidades de Obra, pero esta fue devuelta por presentar inconsistencias.*

*Mediante oficio S/N del 15 de Agosto de 2019 el Consorcio MP Tenguel presenta la planilla Única de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US \$ 160.965,16760 la misma que fue aprobada por el fiscalizador 16 de Agosto de 2019 mediante oficio N° 1138-GVP-BEDE-2019 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago N° 3141):*

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-BEDE

51

122

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**L-CPG-1-2018-X-O**

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	EXCAVACION SIN CLASIFICACION	m3	9.556,38	0,79	7.549,54020
6	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	8.038,76	4,04	32.476,59040
8	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	11.867,47	5,13	60.880,12110
24	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CL-E F'C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	m3	12,36	208,50	2.577,06000
25	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	Kg	8.248,96	2,15	17.735,26400
26	HORM. ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR ORGANICO DE PROTECCION CATODICA Y ANODICA)	m3	92,11	291,02	26.805,85220
29	TUBERIA H.A 48"	MI	15,65	806,61	12.623,44650
31	HORMIGON CICLOPEO F c=180 kg/cm2	m3	2,52	125,91	317,29320
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160.965,16760</b>

**Liquidación de Anticipo**

El Consorcio MP Tenguel recibió por concepto de anticipo el valor de **US \$ 646.044,16828** según comprobantes de pago N° 1973, 2264, habiéndose descontado en la Planilla N° 1 el valor de US \$ 55.170,45606, Planilla N° 2 el valor de US \$ 76.872,68872, Planilla N° 3 el valor de US \$ 150.658,23314, Planilla N° 4 el valor de US \$ 140.611,31838, Planilla N° 5 el valor de US \$ 222.731,47198, por lo cual no adeuda valor alguno por concepto de anticipo recibido.

**Liquidación de Reajuste de Precios**

Reajuste de Precios Definitivo de Anticipo por el valor de	<b>US \$ 646,04</b>
Reajuste de Precios Provisional de Planilla N° 1 por el valor de	<b>US \$ 220,68</b>
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla N° 1 por el valor de	<b>US \$ 220,68</b>
Reajuste de Precios Provisional de Planilla N° 2 por el valor de	<b>US \$ 307,49</b>
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla N° 2 por el valor de	<b>US \$ 307,49</b>
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla N° 3 por el valor de	<b>US \$ 602,63</b>
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla N° 3 por el valor de	<b>US \$ 602,73</b>

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

52

  
 -----  
 Ing. Ramiro García Castillo  
 RECEPTOR DE OBRA-REDE

123

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

Reajuste de Precios Provisional de Planilla N° 4 por el valor de	US \$ 1.124,89
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla N° 4 por el valor de	US \$ 562,45
Reajuste de Precios Provisional de Planilla Única de Contrato Complementario por el valor de	US \$ 7.469,87
Reajuste de Precios Provisional de Planilla N° 5 por el valor de	US \$ 15.496,13
Reajuste de Precios Provisional de Planilla Única de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de	US \$ 2.736,41

**Conclusión**

El Consorcio MP Tenguel ha ejecutado la obra cumpliendo con las Especificaciones Generales, la misma que se encuentra prestando servicio, y, de acuerdo a lo que estipula la Cláusula Décima Séptima literal 17.01, se puede proceder a recibir, de manera provisional parcial, los trabajos materia de la Licitación # L-CPG-1-2018-X-O, suscrito por el Consorcio MP Tenguel, sobre los trabajos de Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas.

**SEGUNDA: PLAZOS.-** De conformidad a lo determinado en el literal **d)** de la cláusula primera de la presente Acta y analizando el período de las planillas de avance de obra, tramitadas y aprobadas debidamente, se desprende que la ejecución de la obra se realizó dentro del plazo estipulado en el contrato, por lo tanto el contratista no ha incurrido en mora.

**TERCERA: RECEPCIÓN PROVISIONAL.-** Previo al cumplimiento de los requisitos legales, nos constituimos en el lugar de la obra y procedimos a inspeccionar comprobándose que los trabajos han sido ejecutados con sujeción a las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Contractuales. En consecuencia la Comisión procede a la Recepción Provisional de la obra.

**CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-**

- a) Los trabajos realizados se han recibido mediante Planilla N° 1 por valor de **US \$ 275.852,28**, Planilla N° 2 por el valor de **US \$ 384.363,44**, Planilla N° 3 por el valor de **US \$ 753.291,17**, Planilla N° 4 por el valor de **US \$ 703.056,59**, Planilla N° 5 por el valor de **US \$ 997.538,11**, Planilla de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de **US \$ 160.965,17**, Planilla de Contrato Complementario por el valor de **US \$ 257.581,79**.
- b) Reajuste de Precios Definitivo de Anticipo por el valor de **US \$ 646,04**  
Reajuste de Precios Provisional de Planilla N° 1 por el valor de **US \$ 220,68**  
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla N° 1 por el valor de **US \$ 220,68**  
Reajuste de Precios Provisional de Planilla N° 2 por el valor de **US \$ 307,49**  
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla N° 2 por el valor de **US \$ 307,49**  
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla N° 3 por el valor de **US \$ 602,63**  
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla N° 3 por el valor de **US \$ 602,73**  
Reajuste de Precios Provisional de Planilla N° 4 por el valor de **US \$ 1.124,89**  
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla N° 4 por el valor de **US \$ 562,45**

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

-----  
Ing. Ramiro García Castillo  
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

Reajuste de Precios Provisional de Planilla Única de Contrato Complementario por el valor de **US \$ 7.469,87**  
Reajuste de Precios Provisional de Planilla N° 5 por el valor de **US \$ 15.496,13**  
Reajuste de Precios Provisional de Planilla Única de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de **US \$ 2.736,41**


**QUINTA: ANTICIPO.-** De conformidad con la cláusula sexta numeral 6.01 del contrato la entidad entregó al contratista la suma de **US \$ 646.044,16828** por concepto de Anticipo, equivalente al 20% del valor del contrato, habiéndose descontado en la habiéndose descontado en la Planilla N° 1 el valor de US \$ 55.170,45606, Planilla N° 2 el valor de US \$ 76.872,68872, Planilla N° 3 el valor de US \$ 150.658,23314, Planilla N° 4 el valor de US \$ 140.611,31838, Planilla N° 5 el valor de US \$ 222.731,47198, por lo cual no adeuda valor alguno por concepto de anticipo recibido

**SEXTA: GARANTÍAS.-** Según cláusula séptima del contrato, el contratista ha rendido las siguientes garantías:


- a) Por el buen uso del anticipo una póliza de seguros emitida por Compañía de Seguros y Reaseguros Confianza.
- b) De fiel cumplimiento una póliza de seguros emitida por Compañía de Seguros y Reaseguros Confianza.

**SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.-** Se procederá conforme al artículo 79 de la Ley de Contratación Pública o se estará a lo estipulado en el contrato.

Para constancia del actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

  
Lcda. Olga Bravo Moreno  
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE

  
Ing. Pedro Ramiro García Castillo  
TÉCNICO DELEGADO DEL PREFECTO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
Sr. Wilson Romero Amaiquema  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO MP TENGUEL

## CONVOVATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública en su artículo 109, se convoca a los siguientes miembros para la conformación de la Comisión de Recepción de Obras.

Delegado del Sr. Prefecto: Ing. Pedro Ramiro García Castillo

Contratista: Consorcio MP Tenguel

De acuerdo a la facultad que concede el mismo Reglamento, también se integra a la Comisión la Directora Provincial de Gestión BEDE Lcda. Olga Bravo Moreno.

Esta Comisión designada realizará la constatación física, comprobación operativa y estado actual de la obra materia de la **Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O**, con el fin de proceder a la **Recepción Provisional** de los trabajos realizados por la Consorcio MP Tenguel, consistente en realizar los trabajos de Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, en tal sentido sirvanse presentarse el día 15 de Octubre de 2019 a las 07h00 en el Gobierno Provincial del Guayas, desde donde se trasladarán al sitio de la obra.

Se participa de este particular también a:

Ing. Gunther Vélez Párraga

Guayaquil, 14 de Octubre de 2019

Atentamente,



Lcda. Olga Bravo Moreno  
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
L-CPG-1-2018-X-O

Guayaquil, 15 de Octubre de 2019  
Oficio N° 207-PRGC-RP-2019

Licenciada  
Olga Bravo Moreno  
**DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE**  
En su despacho.

De mi consideración:

En calidad de Delegado del Señor Prefecto para efectuar las Recepciones Provisionales y Definitivas, según consta en el oficio # 07167-PG-JJV-2014 del 10 de Septiembre del 2014 y de acuerdo a la convocatoria del 14 de Octubre de 2019 indico a Usted que el día de hoy se ha procedido a realizar la inspección de los trabajos materia de la **Licitación N° L-CPG-1-2018-X-O** para trabajos Rehabilitación y asfaltado de la vía de acceso a la Parroquia Tenguel en el Cantón Guayaquil, celebrado entre el Gobierno Provincial del Guayas y el Consorcio MP Tenguel.

Como resultado de la verificación realizada, se pudo observar la obra terminada, tal cual lo detalla en su informe el fiscalizador de la obra Ing. Gunther Vélez Párraga mediante oficio N° 1487-GVP-BEDE-2019 en donde afirma que los rubros contratados y ejecutados cumplen con lo establecido en los planos y las Especificaciones Generales.

Por consiguiente la obra ejecutada se encuentra en buen estado, por lo que considero procedente la **RECEPCIÓN PROVISIONAL** de los trabajos, para lo cual se elaborará la correspondiente Acta.

Atentamente,



Ing. Pedro Ramiro García Castillo  
**TÉCNICO NO INTERVINIENTE DEL PROCESO DE  
RECEPCIÓN DE OBRAS**